

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 67

Número de Repertorio: 129

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha cinco de Enero del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 67 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1310226731	SANTOS VELEZ JOSE MIGUEL	COMPRADOR
1312203431	SANTOS VELEZ KATHERINE ALEJANDRA	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
DEPARTAMENTO	1082621023	70311	COMPRAVENTA
BODEGA	1082621002	70479	COMPRAVENTA
ESTACIONAMIENTO	1082621014	70480	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: miércoles, 05 enero 2022

Fecha generación: miércoles, 05 enero 2022



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

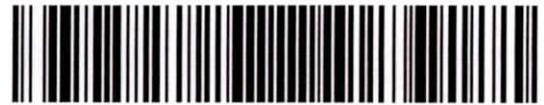
Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)





Factura: 001-002-000010462



20211308007P01411

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20211308007P01411						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE DICIEMBRE DEL 2021, (15:54)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANTOS VELEZ KATHERINE ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312203431	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SANTOS VELEZ JOSE MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310226731	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	AVALÚO MUNICIPAL \$ 62.630,94						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
	90754.36						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20211308007P01411
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE DICIEMBRE DEL 2021, (15:54)
OTORGA:	NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

Maria Beatriz Ordoñez Zambrano
Dra. Maria Beatriz Ordoñez Zambrano
ABOGADA
NOTARÍA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ, ECUADOR



NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA



Notaria 7 Manta



2021	13	08	007	P01411
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL

PRIMERA PARTE:

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA VENTA
OTORGADA POR:

LA SEÑORITA SANTOS VELEZ KATHERINE ALEJANDRA;
A FAVOR DE

EL SEÑOR JOSE MIGUEL SANTOS VELEZ

COMPRAVENTA: \$ 90.754,36

AVALUO MUNICIPAL: \$ 62.630,94

-X-X-X-X-X-X—X-X-X-X-

SEGUNDA PARTE:

ESCRITURA PÚBLICA DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y
PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR
OTORGADA POR

EL SEÑOR JOSE MIGUEL SANTOS VELEZ

A FAVOR DEL

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
CUANTIA HIPOTECA ABIERTA: INDETERMINADA.

DI: 2 COPIAS


Dra. Maria Beatriz Ordoñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUADOR



Notaria 7 Manta



En la ciudad de San Pablo de Manta, del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día **MIÉRCOLES VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**; ante mí **DOCTORA MARÍA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO, NOTARIA PUBLICA SEPTIMA DEL CANTON**, en funciones prorrogadas mediante acción de Personal número 0507-DNTH- dos mil veintiuno-JT de fecha veinticuatro de marzo del dos mil veintiuno, conforme a la Resolución 018-2021 de dos de marzo del 2021, emitida por el Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por una parte: **a)** por sus propios y personales derechos LA SEÑORITA **KATHERINE ALEJANDRA SANTOS VELEZ**, ecuatoriana, portadora de su cédula de ciudadanía número **1312203431** mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad con Dirección CALLE 29 Y AVENIDA FLAVIO REYES; cantón: MANABI / MANTA / MANTA con Teléfono móvil : 0967002787; y correo: katherinealejandra87@gmail.com ; por otra parte también por sus propios y personales derechos , EL SEÑOR **JOSE MIGUEL SANTOS VELEZ**, ecuatoriano, portador de su cédula de ciudadanía número **1310226731** de estado civil divorciado, con domicilio en esta ciudad con dirección URBANIZACIÓN LA CAMPIÑA AV. 113 CASA 64 C 2; Cantón: MANABI/MANTA/MANTA Teléfono: 0978736947 , correo electrónico: ikerverniemma@gmail.com ; **C)** y, por último la Ingeniera **SILVIA KATHERINE SOLORZANO**

GARCIA, ecuatoriana, estado civil soltera, mayor de edad, con Dirección: Avenida . Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02) 3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec ; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad, quienes presentaron sus documentos de identificación los mismos que fueron devueltos a los interesados; hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, Bien enterados de la naturaleza, resultado y efectos de esta escritura de COMPRAVENTA, MUTUO, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO, PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y CONTRATO DE SEGUROS que proceden a otorgar libres y voluntariamente sin fuerza ni coacción alguna, bajo juramento y advertido por la señora Notaria de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, me piden que eleve a Escritura Pública la siguiente minutas que copiada textualmente dice así: “ **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, constitución de gravamen hipotecario y prohibición Voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: PRIMERA PARTE:



Notaria 7 Manta



CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, LA SEÑORITA SANTOS VELEZ KATHERINE ALEJANDRA, Dirección CALLE 29 Y AVENIDA FLAVIO REYES; cantón: MANABI/MANTA/MANTA Teléfono: 0967002787 ; que en adelante se llamará "LA PARTE VENDEDORA"; y, por otra, EL SEÑOR SANTOS VELEZ JOSE MIGUEL, dirección URBANIZACIÓN LA CAMPIÑA AV. 113 CASA 64 C 2; Cantón: MANABI/MANTA/MANTA Teléfono: 0978736947, correo electrónico: ikerverniemma@gmail.com ; por sus propios y personales derechos, que en lo posterior se llamará "LA PARTE COMPRADORA"; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES. LA SEÑORITA SANTOS VELEZ KATHERINE ALEJANDRA, es propietarios de un Departamento D Dos ubicado en la Segunda Planta, Bodega Cinco y Estacionamiento Tres, del Edificio Arena Mar Dos, de la Lotización Umiña de la Parroquia Manta y Cantón Manta, compuesto de Departamento D Dos, Bodega Cinco y Estacionamiento Tres, del Edificio Arena Mar Dos, de la Lotización Umiña de la Parroquia Manta y Cantón Manta, el inmueble fue adquirido mediante: COMPRAVENTA. - celebrada en la Notaría Pública Sexta del cantón Manta, con fecha 01 de julio de 2019, e inscrita en el Registro de la Propiedad, con fecha 09 de julio de 2019, Compraventa de Derechos y Acciones y Terminación de Comunidad.

Compraventa del Departamento D Dos ubicado en la Segunda Planta Bodega Cinco y Estacionamiento Tres del Edificio Arena Mar Dos Lotización Umiña de la parroquia y Cantón Manta. Terminación de Comunidad. En virtud de que la Srta. Katherine Alejandra Santos Vélez, es la actual propietaria de la totalidad de los Derechos y Acciones de los bienes descritos en la clausula segunda, de conformidad con lo que dispone el numeral Uno del Artículo dos mil doscientos dote del Código Civil, tiene a bien declarar coma en efecto lo hace, que al haberse reunido las condiciones enunciadas en el artículo antes indicado se ha verificado la Terminación de la Comunidad que existía sobre dichos predios, por lo tanto el mismo se consolida como Cuerpo Cierto y Determinado. Inmueble circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: VIVIENDA DPTO D DOS DEL EDIFICIO ARENA MAR DOS DE LA LOTIZACION UMIÑA DE ESTA CIUDAD DE MANTA. POR ARRIBA: Lindera con departamento F y G y área común circulación. POR ABAJO: Lindera con departamento D Uno. POR EL NORTE: Lindera con vacío y Área común ducto desde el oeste hacia el este en nueve coma cero nueve metros, desde este punto Angulo de noventa grados con uno coma sesenta y ocho metros, desde este punto Angulo de doscientos setenta grados con dos coma cuarenta y seis metros desde este punto con Angulo de doscientos setenta grades con uno coma sesenta y ocho metros, desde este punto con Angulo de noventa grados con tres coma noventa y cuatro metros. POR EL SUR: lindera



Notaria 7 Manta



con departamento C Dos y área común circulación desde el oeste hacia el este con tres coma cincuenta metros, desde este punto Angulo de noventa grados con tres coma sesenta y siete metros desde este punto Angulo de doscientos setenta grados con uno coma treinta y tres metros, desde este punto Angulo de doscientos setenta grados con cero coma cuarenta y siete metros desde este punto Angulo de noventa grados con dos coma sesenta y ocho metros, desde este punto Angulo de noventa grados con uno coma sesenta metros, desde este punto ángulo de doscientos setenta grades con uno coma cuarenta y cinco metros desde este panto ángulo de doscientos setenta grados con uno coma sesenta metros desde este punto Angulo de noventa grades con cero coma cincuenta y tres metros, desde este punto Angulo de doscientos setenta grados con cero coma sesenta metros, desde este punto Angulo de ciento treinta y cinco grados con cero coma treinta y dos metros, desde este punto Angulo de doscientos veinticinco grados con uno coma treinta y cinco metros, desde este punto ángulo de noventa grados con seis coma ochenta y nueve metros. POR EL ESTE: lindera con vacío desde el sur hacia el norte con uno coma setenta y dos metros, desde este punto Angulo de ciento treinta y cinco grados con uno coma cuarenta y un metros, desde este punto Angulo de doscientos veinticinco grados con cuatro coma setenta y dos metros. POR EL OESTE: lindera con vacío en ocho coma cuarenta y cuatro metros, cuya alícuota es de CERO COMA CERO OCHO CERO TRES



Notaria 7 Manta



de la totalidad del edificio. AREA NETA: 100.52, ALICUOTA: 0.0803, AREA DE TERRENO: 23.4597, AREA COMUN: 19.68, ARE TOTAL: 120.20. BODEGA CINCO DEL EDIFICIO ARENA MAR DOS DE LA LOTIZACION UMIÑA DE ESTA CIUDAD DE MANTA, QUE TIENE LOS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: Por arriba, lindera con terraza Departamento A. Por abajo: lindera con terreno de la edificación. Por el norte, lindera área común circulación en uno coma sesenta metros. Por el sur, lindera con Zoila viuda de Calderero en uno coma sesenta metros. Por el este, lindera con bodega seis en uno coma ochenta y siete metros. Por el oeste, lindera con bodega cuatro en uno coma ochenta y siete metros; AREA NETA: 3.01, ALICUOTA: 0.0024, AREA DE TERRENO: 0.7025, AREA COMUN: 0.59, ARE TOTAL: 3.60. ESTACIONAMIENTO TRES DEL EDIFICIO ARENA MAR DOS DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA, CON LOS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: Por arriba: lindera con Departamento B. Por abajo: lindera con terreno de la edificación. Por el Norte: lindera con oficina en dos coma setenta y cinco metros. Por el sur, lindera con área común circulación en dos coma setenta y cinco metros. Por el este: lindera con estacionamiento cuatro y cinco en cuatro coma noventa y cinco metros. Por el oeste: lindera con área común circulación y oficina en cinco metros. AREA NETA: 13.74, ALICUOTA: 0.0110, AREA DE TERRENO: 3.2067, AREA COMUN: 2.69, ARE TOTAL: 16.43. Medidas acordes al certificado emitido por la Dirección Financiera –

Bece
Dra. María Beatriz Ovando Zambrana
BOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUADOR



Notaria 7 Manta



Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad. **TERCERA: COMPRAVENTA.** En base a los antecedentes expuestos, la parte VENDEDORA, LA SEÑORITA SANTOS VELEZ KATHERINE ALEJANDRA, da en venta y perpetua enajenación a favor de LA PARTE COMPRADORA, EL SEÑOR SANTOS VELEZ JOSE MIGUEL, un Departamento D Dos ubicado en la Segunda Planta, Bodega Cinco y Estacionamiento Tres, del Edificio Arena Mar Dos, de la Lotización Umiña de la Parroquia Manta y Cantón Manta, inmueble circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: VIVIENDA DPTO D DOS DEL EDIFICIO ARENA MAR DOS DE LA LOTIZACION UMIÑA DE ESTA CIUDAD DE MANTA. POR ARRIBA: Lindera con departamento F y G y área común circulación. POR ABAJO: Lindera con departamento D Uno. POR EL NORTE: Lindera con vacío y Área común ducto desde el oeste hacia el este en nueve coma cero nueve metros, desde este punto Angulo de noventa grados con uno coma sesenta y ocho metros, desde este punto Angulo de doscientos setenta grados con dos coma cuarenta y seis metros desde este punto con Angulo de doscientos setenta grades con uno coma sesenta y ocho metros, desde este punto con Angulo de noventa grados con tres coma noventa y cuatro metros. POR EL SUR: lindera con departamento C Dos y área común circulación desde el oeste hacia el este con tres coma cincuenta metros, desde este punto Angulo de noventa grados con tres coma sesenta y siete metros desde este punto

Angulo de doscientos setenta grados con uno coma treinta y tres metros, desde este punto Angulo de doscientos setenta grados con cero coma cuarenta y siete metros desde este punto Angulo de noventa grados con dos coma sesenta y ocho metros, desde este punto Angulo de noventa grados con uno coma sesenta metros, desde este punto ángulo de doscientos setenta grades con uno coma cuarenta y cinco metros desde este panto ángulo de doscientos setenta grados con uno coma sesenta metros desde este punto Angulo de noventa grades con cero coma cincuenta y tres metros, desde este punto Angulo de doscientos setenta grados con cero coma sesenta metros, desde este punto Angulo de ciento treinta y cinco grados con cero coma treinta y dos metros, desde este punto Angulo de doscientos veinticinco grados con uno coma treinta y cinco metros, desde este punto ángulo de noventa grados con seis coma ochenta y nueve metros. POR EL ESTE: lindera con vacío desde el sur hacia el norte con uno coma setenta y dos metros, desde este punto Angulo de ciento treinta y cinco grados con uno coma cuarenta y un metros, desde este punto Angulo de doscientos veinticinco grados con cuatro coma setenta y dos metros. POR EL OESTE: lindera con vacío en ocho coma cuarenta y cuatro metros, cuya alícuota es de CERO COMA CERO OCHO CERO TRES de la totalidad del edificio. AREA NETA: 100.52, ALICUOTA: 0.0803, AREA DE TERRENO: 23.4597, AREA COMUN: 19.68, ARE TOTAL: 120.20. BODEGA CINCO DEL EDIFICIO ARENA MAR DOS DE LA



DR. NÉSTOR BARRERA GONZÁLEZ
BOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUADOR



Notaria 7 Manta



LOTIZACION UMIÑA DE ESTA CIUDAD DE MANTA, QUE TIENE LOS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: Por arriba, lindera con terraza Departamento A. Por abajo: lindera con terreno de la edificación. Por el norte, lindera área común circulación en uno coma sesenta metros. Por el sur, lindera con Zoila viuda de Calderero en uno coma sesenta metros. Por el este, lindera con bodega seis en uno coma ochenta y siete metros. Por el oeste, lindera con bodega cuatro en uno coma ochenta y siete metros; AREA NETA: 3.01, ALICUOTA: 0.0024, AREA DE TERRENO: 0.7025, AREA COMUN: 0.59, ARE TOTAL: 3.60.

ESTACIONAMIENTO TRES DEL EDIFICIO ARENA MAR DOS DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA, CON LOS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: Por arriba: lindera con Departamento B. Por abajo: lindera con terreno de la edificación. Por el Norte: lindera con oficina en dos coma setenta y cinco metros. Por el sur, lindera con área común circulación en dos coma setenta y cinco metros. Por el este: lindera con estacionamiento cuatro y cinco en cuatro coma noventa y cinco metros. Por el oeste: lindera con área común circulación y oficina en cinco metros. AREA NETA: 13.74, ALICUOTA: 0.0110, AREA DE TERRENO: 3.2067, AREA COMUN: 2.69, ARE TOTAL: 16.43.

CUARTA: PRECIO. El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 36/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

NORTE AMERICA (\$90.754.36); valor que LA PARTE COMPRADORA, EL SEÑOR SANTOS VELEZ JOSE MIGUEL, paga a LA PARTE VENDEDORA, LA SEÑORITA SANTOS VELEZ KATHERINE ALEJANDRA, con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acredita en la cuenta bancaria de LA PARTE VENDEDORA, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **QUINTA: TRANSFERENCIA.** La PARTE VENDEDORA, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **SEXTA: GASTOS.** - Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA". **SÉPTIMA: DECLARACIONES.** - UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO. - No obstante, de haberse determinado superficie y linderos en esta compraventa de bienes



Notaria 7 Manta



inmuebles, se establece que éstos se venden como CUERPOS CIERTOS. Conformes las partes con el precio pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA" el dominio y posesión de los inmuebles antes descritos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La "PARTE VENDEDORA", declara que sobre el inmueble no pesa gravamen. Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. TRES) SOMETIMIENTO AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. LA PARTE COMPRADORA, se somete al Régimen de Propiedad Horizontal y a su reglamento interno que declara en forma expresa conocer y aceptar en todas sus partes, así mismo haber recibido de la PARTE VENDEDORA una copia del reglamento que se halla plenamente impuesto de su conocimiento, acorde al Art 19 de la Ley de Propiedad Horizontal. TRES) ORIGEN DE LOS FONDOS. - La "PARTE COMPRADORA" declara que parte de los recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra de los bienes materia del presente contrato no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la producción, comercialización y/o

tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido, exime a la "PARTE VENDEDORA", de toda responsabilidad respecto de la veracidad de la información de la declaración que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. El saldo del precio convenido se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero. **OCTAVA:** **DECLARACIONES ESPECIALES.**- La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre compradores y vendedores, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son



Notaria 7 Manta



de única y exclusiva responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros". **NOVENA: INSCRIPCIÓN.** - Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad. **DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** -Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Portoviejo, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN.** - Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR. COMPARECIENTES: a)** por una parte, la Ingeniera SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA, Directora Encargada de la Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en representación del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara "EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"; Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono:



Notaria 7 Manta



(02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; b) y, por otra, EL SEÑOR SANTOS VELEZ JOSE MIGUEL, dirección URBANIZACIÓN LA CAMPIÑA AV. 113 CASA 64 C 2; Cantón: MANABI/MANTA/MANTA Teléfono: 0979250708, correo electrónico: ikerverniemma@gmail.com; a quien en lo posterior se le denominará "LA PARTE DEUDORA". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en esta ciudad y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES: a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) EL SEÑOR SANTOS VELEZ JOSE MIGUEL, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietario de un Departamento D Dos ubicado

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUA



Notaria 7 Manta



en la Segunda Planta, Bodega Cinco y Estacionamiento Tres, del Edificio Arena Mar Dos, de la Lotización Umiña de la Parroquia Manta y Cantón Manta, Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de este contrato, por compra a LA SEÑORITA SANTOS VELEZ KATHERINE ALEJANDRA . **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA**. En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar

y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES: inmueble circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: VIVIENDA DPTO D DOS DEL EDIFICIO ARENA MAR DOS DE LA LOTIZACION UMIÑA DE ESTA CIUDAD DE MANTA. POR ARRIBA: Lindera con departamento F y G y área común circulación. POR ABAJO: Lindera con departamento D Uno. POR EL NORTE: Lindera con vacío y Área común ducto desde el oeste hacia el este en nueve coma cero nueve metros, desde este punto Angulo de noventa grados con uno coma sesenta y ocho metros, desde este punto Angulo de doscientos setenta grados con dos coma cuarenta y seis metros desde este punto con Angulo de doscientos setenta grades con uno coma sesenta y ocho metros, desde este punto con Angulo de noventa grados con tres coma noventa y cuatro metros. POR EL SUR: lindera con departamento C Dos y área común circulación desde el oeste hacia el este con tres coma cincuenta metros, desde este punto Angulo de noventa grados con tres coma sesenta y siete metros desde este punto Angulo de doscientos setenta grados con uno coma treinta y tres metros, desde este punto Angulo de doscientos setenta grados con cero coma

Mesa

JRG. María Beatriz Ovando Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



cuarenta y siete metros desde este punto Angulo de noventa grados con dos coma sesenta y ocho metros, desde este punto Angulo de noventa grados con uno coma sesenta metros, desde este punto ángulo de doscientos setenta grades con uno coma cuarenta y cinco metros desde este panto ángulo de doscientos setenta grados con uno coma sesenta metros desde este punto Angulo de noventa grades con cero coma cincuenta y tres metros, desde este punto Angulo de doscientos setenta grados con cero coma sesenta metros, desde este punto Angulo de ciento treinta y cinco grados con cero coma treinta y dos metros, desde este punto Angulo de doscientos veinticinco grados con uno coma treinta y cinco metros, desde este punto ángulo de noventa grados con seis coma ochenta y nueve metros. POR EL ESTE: lindera con vacío desde el sur hacia el norte con uno coma setenta y dos metros, desde este punto Angulo de ciento treinta y cinco grados con uno coma cuarenta y un metros, desde este punto Angulo de doscientos veinticinco grados con cuatro coma setenta y dos metros. POR EL OESTE: lindera con vacío en ocho coma cuarenta y cuatro metros, cuya alícuota es de CERO COMA CERO OCHO CERO TRES de la totalidad del edificio. AREA NETA: 100.52, ALICUOTA: 0.0803, AREA DE TERRENO: 23.4597, AREA COMUN: 19.68, ARE TOTAL: 120.20. BODEGA CINCO DEL EDIFICIO ARENA MAR DOS DE LA LOTIZACION UMIÑA DE ESTA CIUDAD DE MANTA, QUE TIENE LOS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: Por arriba, lindera con terraza

Departamento A. Por abajo: lindera con terreno de la edificación. Por el norte, lindera área común circulación en uno coma sesenta metros. Por el sur, lindera con Zoila viuda de Calderero en uno coma sesenta metros. Por el este, lindera con bodega seis en uno coma ochenta y siete metros. Por el oeste, lindera con bodega cuatro en uno coma ochenta y siete metros; AREA NETA: 3.01, ALICUOTA: 0.0024, AREA DE TERRENO: 0.7025, AREA COMUN: 0.59, ARE TOTAL: 3.60. ESTACIONAMIENTO TRES DEL EDIFICIO ARENA MAR DOS DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA, CON LOS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: Por arriba: lindera con Departamento B. Por abajo: lindera con terreno de la edificación. Por el Norte: lindera con oficina en dos coma setenta y cinco metros. Por el sur, lindera con área común circulación en dos coma setenta y cinco metros. Por el este: lindera con estacionamiento cuatro y cinco en cuatro coma noventa y cinco metros. Por el oeste: lindera con área común circulación y oficina en cinco metros. AREA NETA: 13.74, ALICUOTA: 0.0110, AREA DE TERRENO: 3.2067, AREA COMUN: 2.69, ARE TOTAL: 16.43. Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO



Notaria 7 Manta



DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS.

TERCERA: ACEPTACIÓN. - El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.**

De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales

obligaciones. En el caso que LA PARTE DEUDORA entregue en Arrendamiento el bien que se hipoteca, el Banco se exime de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscriere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la



hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su

nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en el Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Código Orgánico Monetario y Financiero cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO.** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria,

en cualquiera de los siguientes casos: **1.** Si la Parte Deudora se encontrare en estado vencido en el pago de la obligación a favor del Acreedor, de acuerdo a la normativa establecida por el Banco para el efecto. **2.** En caso de que la Parte Deudora enajene o grave parcial o totalmente, entregue en anticresis, done o ceda el inmueble hipotecado, sin el consentimiento expreso del Acreedor. **3.** En caso de que el inmueble hipotecado fuese embargado, secuestrado o prohibido de enajenar por causas ajenas al presente Contrato. **4.** En caso de que a juicio de El Acreedor se disminuya por cualquier causa el valor de la garantía o limitada su dominio en cualquier forma. **5.** En caso de que se promoviese contra la Parte Deudora acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria, de dominio o cualquier otra relacionada con el inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que provoque la transferencia de dominio. **6.** En caso de que La Parte Deudora no cumpla con los requisitos necesarios para contratar las pólizas de seguro requeridas por el Acreedor. **7.** Si el Banco comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por La Parte Deudora y que sirvieron para la concesión del préstamo. **8.** En caso de que el Acreedor considere deteriorado o en mal estado el inmueble hipotecado y de ser necesario realizar una actualización de la valoración de las garantías hipotecarias de acuerdo a la normativa vigente, desde ya la Parte Deudora autoriza al Acreedor realizar la(s) inspección(es) y reavalúo(s) que estime necesario(s), siendo

responsabilidad de la Parte Deudora el pago de los gastos y costos que se generen al respecto. **9.** En caso de que la Parte Deudora o un tercero impidan la(s) inspección(es) al inmueble hipotecado. **10.** En caso de insolvencia o concurso de acreedores de la Parte Deudora. **11.** En caso de que la Parte Deudora no estuviese al día en el pago de los impuestos municipales o fiscales derivados de la propiedad del inmueble hipotecado. **12.** En caso de que la Parte Deudora no pague puntualmente el valor correspondiente al costo de las primas, renovaciones y demás gastos relacionados con los seguros contratados por este crédito y sobre el inmueble hipotecado, o no cumpla con las obligaciones señaladas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y el presente Contrato. **13** En caso de que la Parte Deudora deje de cumplir con la obligación patronal con sus trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). **14.** En caso de que la Parte Deudora se niegue a presentar al Acreedor, cuando éste lo requiera, copia de los comprobantes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de las referidas en los Numerales Once, Doce y Trece anteriores. **15.** Si el Banco comprobare que la Parte Deudora ha destinado los fondos entregados a cualquier otro fin diferente al aprobado, La Parte Deudora acepta expresa e irrevocablemente, que a juicio del el Acreedor este crédito sea declarado de plazo vencido o cobrado a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida para el segmento inmobiliario

publicada por el Banco Central del Ecuador, a partir de la fecha de concesión del crédito, sin tener nada que reclamar al respecto. **16.** En caso de que La Parte Deudora no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido contra ellos. **17.** En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente título. **18.** En caso que la Parte Deudora destine el préstamo hipotecario otorgado por el BIESS otro fin distinto al declarado en la solicitud de crédito aprobada y en la cláusula de Antecedentes de este contrato de mutuo. **19.** En caso que la Parte Deudora desaparezca, destruya, derroque o merme el bien inmueble hipotecado. **20.** En cualquier otro caso en que El Acreedor a su sola discreción considere que existe riesgo en la recaudación del crédito o en la garantía real. **21.** Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Contrato. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciera en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraran de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el

sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA: VIGENCIA DE LA GARANTÍA.**- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos del Banco, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinden las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del/los afiliado(s)/jubilado(s) contratante del crédito; y, de ser el caso, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas daños sobre la edificación del bien inmueble de acuerdo al avalúo de reposición realizado por el Banco. La Parte Deudora por su cuenta podrá contratar



con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Del mismo modo deberá contratar un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificación(es) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por el Banco, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, el Banco se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros deberán ser endosados a favor del Acreedor por el tiempo que éste determine y serán activados desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. El seguro de desgravamen debe ser contratado por el monto financiado materia del presente contrato. Del mismo modo, el seguro de incendio, terremoto y líneas aliadas deberá ser contratado por el valor de reposición del inmueble de acuerdo al avalúo realizado por el Banco. La Parte Deudora autoriza desde ya para que la póliza de seguro se emita a la orden del Banco y además, en caso de ocurrencia de un siniestro, el valor que perciba por tal seguro, sea abonado a la(s) obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de pago. Si hubiese

dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora y ninguna responsabilidad tendrá el Banco. Por otro lado, en caso que la Parte Deudora no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a el Banco para que en su nombre y cargo, éste contrate con la compañía de seguros que elija, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al Banco para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones del/los inmueble(s) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumidas por la Parte Deudora. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del/los deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si el Banco contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá el Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora incluyendo el remanente de deuda en caso de que después de aplicar el seguro no se logre cubrir la totalidad del saldo insoluto de la misma. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se



Notaria 7 Manta



encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble

que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS E IMPUESTOS.**

Todos los gastos e impuestos que demande la celebración de la escritura pública y de este instrumento así como su perfeccionamiento y demás documentos legales que permitan la instrumentación de la hipoteca, son de cuenta de la Parte Deudora, quien puede cancelarlos directamente o autorizar al Banco a cargar estos valores al préstamo que se otorga y financiarlos a la misma tasa y plazo del crédito, en las fechas o períodos pactados en este contrato. Adicionalmente, los gastos que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA.-

DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN. LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: CUANTÍA.**- La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada.

DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION. Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de



Notaria 7 Manta

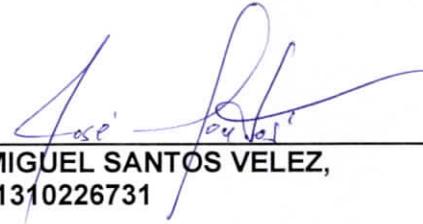


Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. AB. GEORGE GARCIA MACIAS. Mg . MAT. 13-2014-145 .- **Hasta aquí la minuta.** La misma que es fiel copia del original que me fue presentado para este otorgamiento y que se archiva y que se eleva a la categoría de instrumento público. Presentes los otorgantes manifiestan su aceptación a lo expuesto quedando elevada a escritura pública para que surta

efectos legales lo declarado en ella. Manifiestan la parte vendedora y la parte Compradora tener parentesco de segundo grado de consanguinidad y que se hayan pagado los impuestos correspondientes a esta clase de contrato, como de alcabala, y sus adicionales los mismos que se incorporan a este Registro. Queda autorizada la parte compradora para solicitar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, previo al cumplimiento de los requisitos legales. Leída que les fue íntegramente la presente escritura a los otorgantes, de principio a fin en alta y clara voz por mí, la Notaria, se afirman y ratifican en todo lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo la Notaria Pública Séptima del Cantón Manta, de todo lo cual **DOY FE.**



KATHERINE ALEJANDRA SANTOS VELEZ,
Ced. # 1312203431



JOSE MIGUEL SANTOS VELEZ,
Ced. # 1310226731

Decisiva
Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambra
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA



Notaria 7 Manta



[Handwritten signature]

Ing. SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA
Ced. # 1310975246
APODERADO ESPECIAL DEL BIESS
Ruc # 1768156470001

[Handwritten signature]

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA.



Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

LA NOTARIA.-

[Handwritten signature]

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



Ficha Registral-Bien Inmueble

70480



Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21034699
Certifico hasta el día 2021-12-27:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1082621014
Fecha de Apertura: miércoles, 17 abril 2019
Información Municipal:
Dirección del Bien: EDIFICIO ARENA MAR DOS

Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: ESTACIONAMIENTO TRES del EDIFICIO ARENA MAR DOS de la parroquia y cantón Manta, con los siguientes medidas y linderos.

Por arriba: lindera con Departamento B.

Por abajo, lindera con terreno de la edificación.

Por el norte: lindera con oficina en dos coma setenta y cinco metros.

Por el sur, lindera con área común circulación en dos coma setenta y cinco metros.

Por el este; lindera con estacionamiento cuatro y cinco en cuatro coma noventa y cinco metros.

Por el oeste: lindera con área común circulación y oficina en cinco metros; cuya alícuota es de cero coma cero uno uno cero de la totalidad del edificio

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1302 miércoles, 06 junio 2007	17985	18008
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	98 martes, 30 abril 2019	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y TERMINACION DE COMUNIDAD	2001 martes, 09 julio 2019	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 06 junio 2007

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 mayo 2007

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa relacionada con el DEPARTAMENTO D DOS, Ubicado en la Segunda Planta Alta, Bodega CINCO y Estacionamiento TRES, del EDIFICIO ARENA MAR DOS, de la Lotización Umiña de la Parroquia y Cantón Manta. DEPARTAMENTO D DOS: del EDIFICIO ARENA MAR DOS, de la Lotización Umiña de la Parroquia y Cantón Manta. POR ARRIBA: Lindera con departamento F y G y área común circulación. POR ABAJO: Lindera con departamento D Uno. POR EL NORTE: Lindera con vacío y área común ducto desde el oeste hacia el este en nueve coma cero nueve metros, desde este punto ángulo de noventa grados con uno coma sesenta y ocho metros, desde este punto ángulo de doscientos setenta grados con dos coma cuarenta y seis metros desde este punto con ángulo de doscientos setenta grados con uno coma sesenta y ocho metros, desde este punto con ángulo de noventa grados con tres coma noventa y cuatro metros. POR EL SUR, lindera con departamento C Dos y área común circulación desde el oeste hacia el este con tres coma cincuenta metros, desde este punto ángulo de noventa grados con tres coma sesenta y siete metros desde este punto ángulo de doscientos setenta grados con uno coma treinta y tres metros, desde este punto ángulo de doscientos setenta grados con cero coma cuarenta y siete metros desde este punto ángulo de noventa grados con dos coma sesenta y ocho metros, desde este punto ángulo de noventa grados con uno coma sesenta metros, desde este punto ángulo de doscientos setenta grados con uno



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



coma cuarenta y cinco metros desde este punto ángulo de doscientos setenta grados con uno coma sesenta metros desde este punto ángulo de noventa grados con cero coma cincuenta y tres metros, desde este punto ángulo de doscientos setenta grados con cero coma sesenta metros, desde este punto ángulo de ciento treinta y cinco grados con cero coma treinta y dos metros, desde este punto ángulo de doscientos veinticinco grados con uno coma treinta y cinco metros, desde este punto ángulo de noventa grados con seis coma ochenta y nueve metros, POR EL ESTE: lindera con vacío desde el sur hacia el norte con uno coma setenta y dos metros, desde este punto ángulo de ciento treinta y cinco grados con uno coma cuarenta y un metros, desde este punto ángulo de doscientos veinticinco grados con cuatro coma setenta y dos metros. POR EL OESTE: lindera con vacío en ocho coma cuarenta y cuatro metros, cuya alícuota es de CERO COMA CERO OCHO CERO TRES de la totalidad del edificio. BODEGA CINCO: POR ARRIBA: lindera con terraza departamento A; POR ABAJO: lindera con terreno de la edificación; POR EL NORTE, lindera área común circulación en uno coma sesenta metros; POR EL SUR, lindera con Zoila viuda de Calderero en uno coma sesenta metros; POR EL ESTE, lindera con bodega seis en uno coma ochenta y siete metros; POR EL OESTE, lindera con bodega cuatro en uno coma ochenta y siete metros; cuya alícuota es de cero coma cero dos cuatro de la totalidad del edificio. ESTACIONAMIENTO TRES: POR ARRIBA: lindera con Departamento B; POR ABAJO, lindera con terreno de la edificación; POR EL NORTE: lindera con oficina en dos coma setenta y cinco metros; POR EL SUR, lindera con área común circulación en dos coma setenta y cinco metros; POR EL ESTE: lindera con estacionamiento cuatro y cinco en cuatro coma noventa y cinco metros, POR EL OESTE: lindera con área común circulación y oficina en cinco metros; cuya alícuota es de cero coma cero uno uno cero de la totalidad del edificio.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	LOOR RIGAIL ENA DE LOURDES	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GALARZA IZQUIERDO JOSE MIGUEL	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MURILLO ALMEIDA MARIA VICTORIA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : SENTENCIA

[2 / 3] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: martes, 30 abril 2019

Número de Inscripción : 98

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2493

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 24 abril 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva y Aclaratoria de Estado Civil. Sentencia de Posesión efectiva de bienes dejados por la causante Ena De Lourdes Loor Rigail, y del causante Heredero Sr. Dennys Roberto Molina Loor. Aclaratoria de Estado Civil: Así mismo mediante el presente instrumento solicitamos libre y voluntariamente aclarar que conforme se desprende de la partida de defunción de nuestro padre Sr. Jorge Vicente Molina Murillo, quien falleció el 12 de Diciembre de 1990, tal como consta de la partida de defunción debidamente certificada que adjuntamos, por lo que nuestra madre Sra. Ena De Lourdes Loor Rigail, adquirió dichos bienes en su estado Civil Viuda y no de Casada. Sentencia de Posesión Efectiva sin perjuicio de Derecho de Terceros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	MOLINA LOOR JORGE ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA LOOR JUAN ROGER	CASADO(A)	MANTA
CAUSANTE	LOOR RIGAIL ENA DE LOURDES		MANTA
CAUSANTE	MOLINA LOOR DENNYS ROBERTO	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 3] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y TERMINACION DE COMUNIDAD

Inscrito el: martes, 09 julio 2019

Número de Inscripción : 2001

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4071

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 julio 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa de Derechos y Acciones y Terminación de Comunidad. Compraventa del Departamento D Dos ubicado en la Segunda Planta, Bodega Cinco y Estacionamiento Tres del Edificio Arena Mar Dos Lotización Umiña de la parroquia y Cantón Manta. Terminación de Comunidad. En virtud de que la Srta. Katherine Alejandra Santos Vélez, es la actual propietaria de la totalidad de los Derechos y Acciones de los bienes descritos en la cláusula segunda, de conformidad con lo que dispone el numeral Uno del Artículo dos mil doscientos doce del Código Civil, tiene a bien declarar como en efecto lo hace, que al haberse reunido las condiciones enunciadas en el artículo antes indicado se ha verificado la



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Terminación de la Comunidad que existía sobre dichos predios, por lo tanto el mismo se consolida como Cuerpo Certo y Determinado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	LOOR RIGAIL ENA DE LOURDES	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	SANTOS VELEZ KATHERINE ALEJANDRA	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	MOLINA LOOR JUAN ROGER	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MOLINA LOOR JORGE ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
SENTENCIA	1
Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-12-27

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : SANTOS VELEZ JOSE MIGUEL

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21034699 certifico hasta el día 2021-12-27, la Ficha Registral Número: 70480.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Ficha Registral-Bien Inmueble

70479



Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21034699
Certifico hasta el día 2021-12-27:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1082621002
Fecha de Apertura: miércoles, 17 abril 2019
Información Municipal:
Dirección del Bien: EDIFICIO ARENA MAR DOS

Tipo de Predio: Bodega
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: BODEGA CINCO del EDIFICIO ARENA MAR DOS de la Lotización Umiña de esta ciudad de Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos:

Por arriba, lindera con terraza Departamento A.

Por abajo, lindera con terreno de la edificación.

Por el norte, lindera área común circulación en uno coma sesenta metros.

Por el sur, lindera con Zoila viuda de Calderero en uno coma sesenta metros.

Por el este, lindera con bodega seis en uno coma ochenta y siete metros.

Por el oeste, lindera con bodega cuatro en uno coma ochenta y siete metros; cuya alicuota es de cero coma cero cero dos cuatro de la totalidad del edificio.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1302 miércoles, 06 junio 2007	17985	18008
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	98 martes, 30 abril 2019	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y TERMINACION DE COMUNIDAD	2001 martes, 09 julio 2019	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 3] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 06 junio 2007

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 mayo 2007

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa relacionada con el DEPARTAMENTO D DOS, Ubicado en la Segunda Planta Alta, Bodega CINCO y Estacionamiento TRES, del EDIFICIO ARENA MAR DOS, de la Lotización Umiña de la Parroquia y Cantón Manta. DEPARTAMENTO D DOS: del EDIFICIO ARENA MAR DOS, de la Lotización Umiña de la Parroquia y Cantón Manta. POR ARRIBA: Lindera con departamento F y G y área común circulación. POR ABAJO: Lindera con departamento D Uno. POR EL NORTE: Lindera con vacío y área común ducto desde el oeste hacia el este en nueve coma cero nueve metros, desde este punto ángulo de noventa grados con uno coma sesenta y ocho metros, desde este punto ángulo de doscientos setenta grados con dos coma cuarenta y seis metros desde este punto con ángulo de doscientos setenta grados con uno coma sesenta y ocho metros, desde este punto con ángulo de noventa grados con tres coma noventa y cuatro metros. POR EL SUR, lindera con departamento C Dos y área común circulación desde el oeste hacia el este con tres coma cincuenta metros, desde este punto ángulo de noventa grados con tres coma sesenta y siete metros desde este punto ángulo de doscientos setenta grados con uno coma treinta y tres metros, desde este punto ángulo de doscientos setenta grados con cero coma cuarenta y siete metros desde este punto ángulo de noventa grados con dos coma sesenta y ocho metros, desde este punto ángulo de noventa grados con uno coma sesenta metros, desde este punto ángulo de doscientos setenta grados con uno



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



coma cuarenta y cinco metros desde este punto ángulo de doscientos setenta grados con uno coma sesenta metros desde este punto ángulo de noventa grados con cero coma cincuenta y tres metros, desde este punto ángulo de doscientos setenta grados con cero coma sesenta metros, desde este punto ángulo de ciento treinta y cinco grados con cero coma treinta y dos metros, desde este punto ángulo de doscientos veinticinco grados con uno coma treinta y cinco metros, desde este punto ángulo de noventa grados con seis coma ochenta y nueve metros. POR EL ESTE: linderas con vacío desde el sur hacia el norte con uno coma setenta y dos metros, desde este punto ángulo de ciento treinta y cinco grados con uno coma cuarenta y un metros, desde este punto ángulo de doscientos veinticinco grados con cuatro coma setenta y dos metros. POR EL OESTE: linderas con vacío en ocho coma cuarenta y cuatro metros, cuya alícuota es de CERO COMA CERO OCHO CERO TRES de la totalidad del edificio. BODEGA CINCO: POR ARRIBA: linderas con terraza departamento A; POR ABAJO: linderas con terreno de la edificación; POR EL NORTE, linderas área común circulación en uno coma sesenta metros; POR EL SUR, linderas con Zoila viuda de Calderero en uno coma sesenta metros; POR EL ESTE, linderas con bodega seis en uno coma ochenta y siete metros; POR EL OESTE, linderas con bodega cuatro en uno coma ochenta y siete metros; cuya alícuota es de cero coma cero cero dos cuatro de la totalidad del edificio. ESTACIONAMIENTO TRES: POR ARRIBA: linderas con Departamento B; POR ABAJO, linderas con terreno de la edificación; POR EL NORTE: linderas con oficina en dos coma setenta y cinco metros; POR EL SUR, linderas con área común circulación en dos coma setenta y cinco metros; POR EL ESTE: linderas con estacionamiento cuatro y cinco en cuatro coma noventa y cinco metros, POR EL OESTE: linderas con área común circulación y oficina en cinco metros; cuya alícuota es de cero coma cero uno uno cero de la totalidad del edificio.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	LOOR RIGAIL ENA DE LOURDES	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GALARZA IZQUIERDO JOSE MIGUEL	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MURILLO ALMEIDA MARIA VICTORIA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : SENTENCIA

[2 / 3] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: martes, 30 abril 2019

Número de Inscripción : 98

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2493

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 24 abril 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva y Aclaratoria de Estado Civil. Sentencia de Posesión efectiva de bienes dejados por la causante Ena De Lourdes Loor Rigail, y del causante Heredero Sr. Dennys Roberto Molina Loor. Aclaratoria de Estado Civil: Así mismo mediante el presente instrumento solicitamos libre y voluntariamente aclarar que conforme se desprende de la partida de defunción de nuestro padre Sr. Jorge Vicente Molina Murillo, quien falleció el 12 de Diciembre de 1990, tal como consta de la partida de defunción debidamente certificada que adjuntamos, por lo que nuestra madre Sra. Ena De Lourdes Loor Rigail, adquirió dichos bienes en su estado Civil Viuda y no de Casada. Sentencia de Posesión Efectiva sin perjuicio de Derecho de Terceros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	MOLINA LOOR JORGE ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA LOOR JUAN ROGER	CASADO(A)	MANTA
CAUSANTE	LOOR RIGAIL ENA DE LOURDES		MANTA
CAUSANTE	MOLINA LOOR DENNYS ROBERTO	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 3] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y TERMINACION DE COMUNIDAD

Inscrito el: martes, 09 julio 2019

Número de Inscripción : 2001

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4071

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

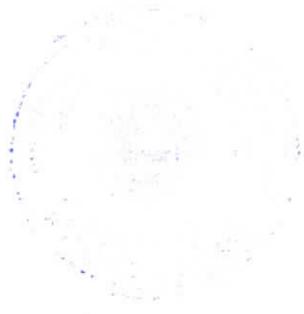
Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 julio 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa de Derechos y Acciones y Terminación de Comunidad. Compraventa del Departamento D Dos ubicado en la Segunda Planta, Bodega Cinco y Estacionamiento Tres del Edificio Arena Mar Dos Lotización Umña de la parroquia y Cantón Manta. Terminación de Comunidad. En virtud de que la Srta. Katherine Alejandra Santos Vélez, es la actual propietaria de la totalidad de los Derechos y Acciones de los bienes descritos en la cláusula segunda, de conformidad con lo que dispone el numeral Uno del Artículo dos mil doscientos doce del Código Civil, tiene a bien declarar como en efecto lo hace, que al haberse reunido las condiciones enunciadas en el artículo antes indicado se ha verificado la



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Terminación de la Comunidad que existía sobre dichos predios, por lo tanto el mismo se consolida como Cuerpo Ciento y Determinado

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	LOOR RIGAIL ENA DE LOURDES	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	SANTOS VELEZ KATHERINE ALEJANDRA	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	MOLINA LOOR JUAN ROGER	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MOLINA LOOR JORGE ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
SENTENCIA	1
Total Inscripciones >>>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-12-27

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : SANTOS VELEZ JOSE MIGUEL

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21034699 certifico hasta el día 2021-12-27, la Ficha Registral Número: 70479.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 3/3

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Ficha Registral-Bien Inmueble

70311



Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21034699
Certifico hasta el día 2021-12-27:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1082621023

Fecha de Apertura: miércoles, 03 abril 2019

Información Municipal:

Dirección del Bien: EDIFICIO ARENA MAR DOS, de la Lotización Umña

Tipo de Predio: Departamento

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: Compraventa relacionada con el DEPARTAMENTO D DOS: del EDIFICIO ARENA MAR DOS, de la Lotización Umña de la Parroquia y Cantón Manta.

POR ARRIBA: Lindera con departamento F y G y área común circulación.

POR ABAJO: Lindera con departamento D Uno.

POR EL NORTE: Lindera con vacío y área común ducto desde el oeste hacia el este en nueve coma cero nueve metros, desde este punto ángulo de noventa grados con uno coma sesenta y ocho metros, desde este punto ángulo de doscientos setenta grados con dos coma cuarenta y seis metros desde este punto con ángulo de doscientos setenta grados con uno coma sesenta y ocho metros, desde este punto con ángulo de noventa grados con tres coma noventa y cuatro metros.

POR EL SUR, lindera con departamento C Dos y área común circulación desde el oeste hacia el este con tres coma cincuenta metros, desde este punto ángulo de noventa grados con tres coma sesenta y siete metros desde este punto ángulo de doscientos setenta grados con uno coma treinta y tres metros, desde este punto ángulo de doscientos setenta grados con cero coma cuarenta y siete metros desde este punto ángulo de noventa grados con dos coma sesenta y ocho metros, desde este punto ángulo de noventa grados con uno coma sesenta metros, desde este punto ángulo de doscientos setenta grados con uno coma cuarenta y cinco metros desde este punto ángulo de doscientos setenta grados con uno coma sesenta metros desde este punto ángulo de noventa grados con cero coma cincuenta y tres metros, desde este punto ángulo de doscientos setenta grados con cero coma treinta y dos metros, desde este punto ángulo de doscientos veinticinco grados con uno coma treinta y cinco metros, desde este punto ángulo de noventa grados con seis coma ochenta y nueve metros.

POR EL ESTE: lindera con vacío desde el sur hacia el norte con uno coma setenta y dos metros, desde este punto ángulo de ciento treinta y cinco grados con uno coma cuarenta y un metros, desde este punto ángulo de doscientos veinticinco grados con cuatro coma setenta y dos metros.

POR EL OESTE: lindera con vacío en ocho coma cuarenta y cuatro metros, cuya alícuota es de CERO COMA CERO OCHO CERO TRES de la totalidad del edificio.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1302 miércoles, 06 junio 2007	17985	18008
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	98 martes, 30 abril 2019	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y TERMINACION DE COMUNIDAD	2001 martes, 09 julio 2019	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 06 junio 2007

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

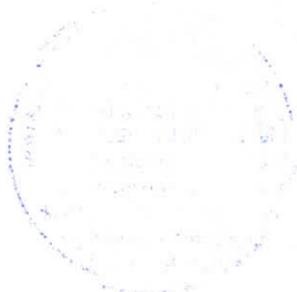
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 mayo 2007

Número de Inscripción : 1302

Folio Inicial: 17985

Número de Repertorio: 2639

Folio Final : 18008



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa relacionada con el DEPARTAMENTO D DOS, Ubicado en la Segunda Planta Alta, Bodega CINCO y Estacionamiento TRES, del EDIFICIO ARENA MAR DOS, de la Lotización Umiña de la Parroquia y Cantón Manta. DEPARTAMENTO D DOS: del EDIFICIO ARENA MAR DOS, de la Lotización Umiña de la Parroquia y Cantón Manta. POR ARRIBA: Lindera con departamento F y G y área común circulación. POR ABAJO: Lindera con departamento D Uno. POR EL NORTE: Lindera con vacío y área común ducto desde el oeste hacia el este en nueve coma cero nueve metros, desde este punto ángulo de noventa grados con uno coma sesenta y ocho metros, desde este punto ángulo de doscientos setenta grados con dos coma cuarenta y seis metros desde este punto con ángulo de doscientos setenta grados con uno coma sesenta y ocho metros, desde este punto con ángulo de noventa grados con tres coma noventa y cuatro metros. POR EL SUR, lindera con departamento C Dos y área común circulación desde el oeste hacia el este con tres coma cincuenta metros, desde este punto ángulo de noventa grados con tres coma sesenta y siete metros desde este punto ángulo de doscientos setenta grados con uno coma treinta y tres metros, desde este punto ángulo de doscientos setenta grados con cero coma cuarenta y siete metros desde este punto ángulo de noventa grados con dos coma sesenta y ocho metros, desde este punto ángulo de noventa grados con uno coma sesenta metros, desde este punto ángulo de doscientos setenta grados con uno coma sesenta metros desde este punto ángulo de noventa grados con cero coma cincuenta y tres metros, desde este punto ángulo de doscientos setenta grados con cero coma sesenta metros, desde este punto ángulo de ciento treinta y cinco grados con cero coma treinta y dos metros, desde este punto ángulo de doscientos veinticinco grados con uno coma treinta y cinco metros, desde este punto ángulo de noventa grados con seis coma ochenta y nueve metros. POR EL ESTE: lindera con vacío desde el sur hacia el norte con uno coma setenta y dos metros, desde este punto ángulo de ciento treinta y cinco grados con uno coma cuarenta y un metros, desde este punto ángulo de doscientos veinticinco grados con cuatro coma setenta y dos metros. POR EL OESTE: lindera con vacío en ocho coma cuarenta y cuatro metros, cuya alicuota es de CERO COMA CERO OCHO CERO TRES de la totalidad del edificio. BODEGA CINCO: POR ARRIBA: lindera con terraza departamento A; POR ABAJO: lindera con terreno de la edificación; POR EL NORTE, lindera área común circulación en uno coma sesenta metros; POR EL SUR, lindera con Zoila viuda de Calderero en uno coma sesenta metros; POR EL ESTE, lindera con bodega seis en uno coma ochenta y siete metros; POR EL OESTE, lindera con bodega cuatro en uno coma ochenta y siete metros; cuya alicuota es de cero coma cero dos cuatro de la totalidad del edificio. ESTACIONAMIENTO TRES: POR ARRIBA: lindera con Departamento B; POR ABAJO, lindera con terreno de la edificación; POR EL NORTE: lindera con oficina en dos coma setenta y cinco metros; POR EL SUR, lindera con área común circulación en dos coma setenta y cinco metros; POR EL ESTE: lindera con estacionamiento cuatro y cinco en cuatro coma noventa y cinco metros, POR EL OESTE: lindera con área común circulación y oficina en cinco metros; cuya alicuota es de cero coma cero uno uno de la totalidad del edificio.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	LOOR RIGAIL ENA DE LOURDES	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GALARZA IZQUIERDO JOSE MIGUEL	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MURILLO ALMEIDA MARIA VICTORIA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : SENTENCIA

[2 / 3] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: martes, 30 abril 2019

Número de Inscripción : 98

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2493

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 24 abril 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva y Aclaratoria de Estado Civil. Sentencia de Posesión efectiva de bienes dejados por la causante Ena De Lourdes Loor Rigail, y del causante Heredero Sr. Dennys Roberto Molina Loor. Aclaratoria de Estado Civil: Así mismo mediante el presente instrumento solicitamos libre y voluntariamente aclarar que conforme se desprende de la partida de defunción de nuestro padre Sr. Jorge Vicente Molina Murillo, quien falleció el 12 de Diciembre de 1990, tal como consta de la partida de defunción debidamente certificada que adjuntamos, por lo que nuestra madre Sra. Ena De Lourdes Loor Rigail, adquirió dichos bienes en su estado Civil Viuda y no de Casada. Sentencia de Posesión Efectiva sin perjuicio de Derecho de Terceros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	MOLINA LOOR JORGE ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA LOOR JUAN ROGER	CASADO(A)	MANTA
CAUSANTE	LOOR RIGAIL ENA DE LOURDES		MANTA
CAUSANTE	MOLINA LOOR DENNYS ROBERTO	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 3] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y TERMINACION DE COMUNIDAD



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Inscrito el: martes, 09 julio 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 julio 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa de Derechos y Acciones y Terminación de Comunidad. Compraventa del Departamento D Dos ubicado en la Segunda Planta , Bodega Cinco y Estacionamiento Tres del Edificio Arena Mar Dos Lotización Umiña de la parroquia y Cantón Manta. Terminación de Comunidad. En virtud de que la Srta. Katherine Alejandra Santos Vélez, es la actual propietaria de la totalidad de los Derechos y Acciones de los bienes descritos en la cláusula segunda, de conformidad con lo que dispone el numeral Uno del Artículo dos mil doscientos doce del Código Civil, tiene a bien declarar como en efecto lo hace, que al haberse reunido las condiciones enunciadas en el artículo antes indicado se ha verificado la Terminación de la Comunidad que existía sobre dichos predios, por lo tanto el mismo se consolida como Cuerpo Cierto y Determinado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	LOOR RIGAIL ENA DE LOURDES	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	SANTOS VELEZ KATHERINE ALEJANDRA	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	MOLINA LOOR JUAN ROGER	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MOLINA LOOR JORGE ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
SENTENCIA	1
Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-12-27

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : SANTOS VELEZ JOSE MIGUEL

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21034699 certifico hasta el día 2021-12-27, la Ficha Registral Número: 70311.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 3 5 2 9 5 T R L C N T Z





ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 042021-031522

N° ELECTRÓNICO : 210145

Fecha: 2021-04-09

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-08-26-21-023

Ubicado en: ED.ARENA MAR II DPTO.D2



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 100.52 m²
Área Comunal: 19.68 m²
Área Terreo: 23.46 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1312203431	SANTOS VELEZ-KATHERINE ALEJANDRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 10,439.70
CONSTRUCCIÓN: 46,431.01
AVALÚO TOTAL: 56,870.71
SON: CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA DÓLARES 71/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)

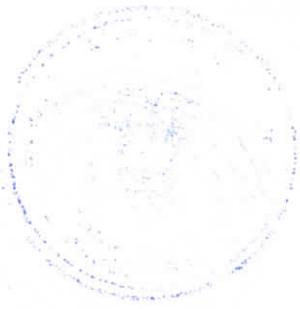


132092QPYPULD

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2021-04-12 20:59:19



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 042021-031588

N° ELECTRÓNICO : 210179

Fecha: 2021-04-09

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-08-26-21-014

Ubicado en: ED.ARENA MAR II EST.3

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 13.74 m²
Área Comunal: 2.69 m²
Área Terreo: 3.21 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1312203431	SANTOS VELEZ-KATHERINE ALEJANDRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 1,428.45

CONSTRUCCIÓN: 3,297.61

AVALÚO TOTAL: 4,726.06

SON: CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS DÓLARES 06/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



132158H2PZHJU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2021-04-22 10:04:33

DECLARACION DE INGRESOS Y PATRIMONIO

DEL AÑO 2014



DECLARACION N° 1

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 042021-031860

N° ELECTRÓNICO : 210246

Fecha: 2021-04-15

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-08-26-21-002

Ubicado en: ED.ARENA MAR II BODEGA 5

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 3.01 m²

Área Comunal: 0.59 m²

Área Terreo: 0.7 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1312203431	SANTOS VELEZ-KATHERINE ALEJANDRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 311.50

CONSTRUCCIÓN: 722.67

AVALÚO TOTAL: 1,034.17

SON: UN MIL TREINTA Y CUATRO DÓLARES 17/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



132430UDSLDKR

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2021-04-22 10:00:00



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



N° 122021-052171

Manta, lunes 27 diciembre 2021

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **SANTOS VELEZ KATHERINE ALEJANDRA** con cédula de ciudadanía No. **1312203431**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: jueves 27 enero 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



152808KKMZTQ9

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

N° 122021-052216

Manta, martes 28 diciembre 2021

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-08-26-21-023 perteneciente a SANTOS VELEZ KATHERINE ALEJANDRA con C.C. 1312203431 ubicada en ED.ARENA MAR II DPTO.D2 BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA MANTA, con clave catastral 1-08-26-21-002 avaluo \$1.034,17 ED.ARENA MAR II BODEGA 5/, con clave catastral 1-08-26-21-014 avaluo \$4.726,06 ED.ARENA MAR II EST.3 cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$56,870.71 CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA DÓLARES 71/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$62,630.94 SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA DÓLARES 94/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 0
meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 27 enero 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



152853EKTMD7H

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



N° 052021-033024
Manta, miércoles 05 mayo 2021

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-08-26-21-023 perteneciente a SANTOS VELEZ KATHERINE ALEJANDRA con C.C. 1312203431 ubicada en ED.ARENA MAR II DPTO.D2 BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$56,870.71 CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA DÓLARES 71/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



133594VW6KHQE

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



N° 052021-033025

Manta, miércoles 05 mayo 2021

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-08-26-21-014 perteneciente a SANTOS VELEZ KATHERINE ALEJANDRA con C.C. 1312203431 ubicada en ED.ARENA MAR II EST.3 BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$4,726.06 CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS DÓLARES 06/100.

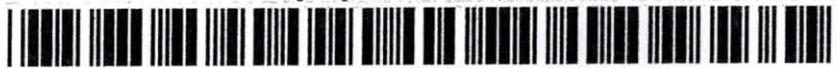


Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



133595JUOJFMC

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

N° 052021-033026

Manta, miércoles 05 mayo 2021

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-08-26-21-002 perteneciente a SANTOS VELEZ KATHERINE ALEJANDRA con C.C. 1312203431 ubicada en ED.ARENA MAR II BODEGA 5 BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$1,034.17 UN MIL TREINTA Y CUATRO DÓLARES 17/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



133596BWZAU1

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



2611 558 - 2611 471 - 2611 479



portalciudadano@manta.gob.ec



Calle 9 y Avenida 4ta



www.manta.gob.ec

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA**

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE APROBACIÓN: 07-05-2021

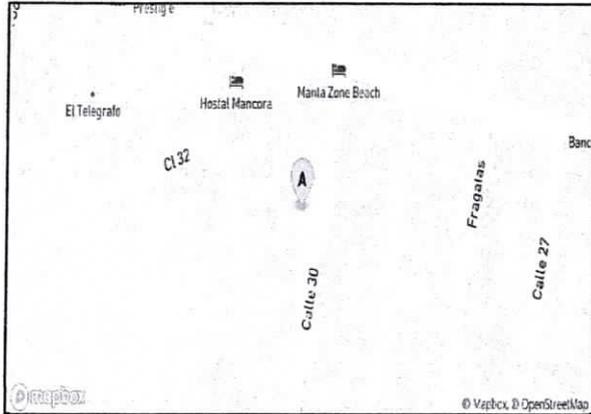
N° CONTROL: RU-05202103359

PROPIETARIO:
UBICACIÓN:
C. CATASTRAL:
PARROQUIA:

SANTOS VELEZ KATHERINE ALEJANDRA
ED. ARENA MAR II DPTO. D2
1082621023
MANTA



UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	P-HORIZONTAL
OCUPACIÓN DE SUELO	REGLAMENTO
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	-
ALTURA MÁXIMA	-
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	-
LATERAL 1:	-
LATERAL 2:	-
POSTERIOR:	-
ENTRE BLOQUES:	-

**DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)
PROPIEDAD HORIZONTAL**

ÁREA NETA: 100.52 M2
ÁREA COMUN: 19.6800 M2
ALÍCUOTA: 0.0803 %
ÁREA TOTAL: 120.2000 M2

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2.-

RESIDENCIAL 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.
Fecha de expiración: 31-12-2021.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



159685I0H6TUW3

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquínero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Nota: La presente regulación es de carácter Administrativo, de acuerdo con los datos existentes y archivados; en el Registro de la Propiedad de Manta, correspondientes a los dictámenes en la solvencia a fin de corroborar con la veracidad de los datos Ingre

Quando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.
El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA**

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN



FECHA DE APROBACIÓN: 07-05-2021

N° CONTROL: RU-05202103360

PROPIETARIO:

SANTOS VELEZ KATHERINE ALEJANDRA

UBICACIÓN:

ED. ARENA MAR II EST. 3

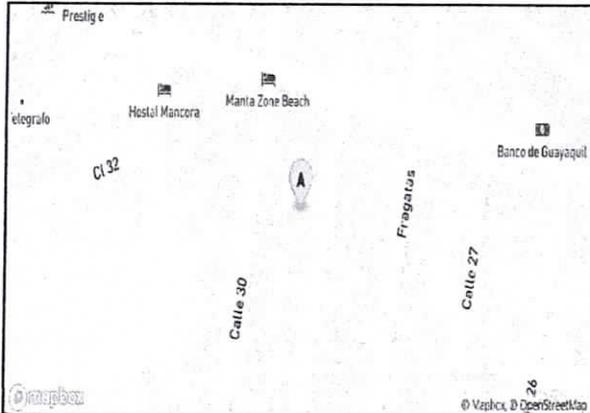
C. CATASTRAL:

1082621014

PARROQUIA:

MANTA

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	P-HORIZONTAL
OCUPACIÓN DE SUELO	REGLAMENTO
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	-
ALTURA MÁXIMA	-
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	-
LATERAL 1:	-
LATERAL 2:	-
POSTERIOR:	-
ENTRE BLOQUES:	-

**DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)
PROPIEDAD HORIZONTAL**

ÁREA NETA: 13.74M2
 ÁREA COMUN: 2.6900 M2
 ALÍCUOTA: 0.0110 %
 ÁREA TOTAL: 6.43 M2

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2.-

RESIDENCIAL 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2021.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



1596868WDTDN7Z

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Nota: La presente regulación es de carácter Administrativo, de acuerdo con los datos existentes y archivados; en el Registro de la Propiedad de Manta, correspondientes a los dictámenes en la solvencia a fin de corrobora con la veracidad de los datos Ingre

Quando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA**

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE APROBACIÓN: 07-05-2021

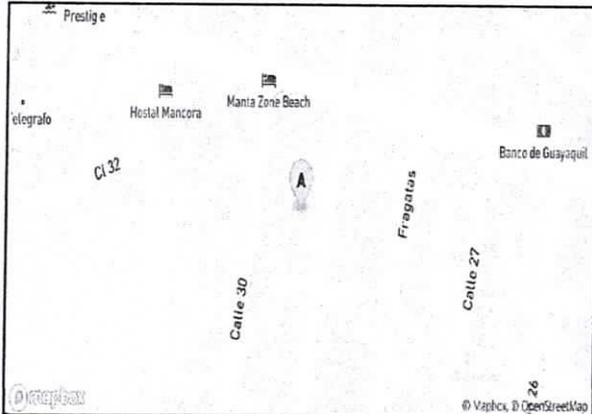
N° CONTROL: RU-05202103361

PROPIETARIO:
UBICACIÓN:
C. CATASTRAL:
PARROQUIA:

SANTOS VELEZ KATHERINE ALEJANDRA
ED.ARENA MAR II BODEGA 5
1082621002
MANTA



UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	P-HORIZONTAL
OCUPACIÓN DE SUELO	REGLAMENTO
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	-
ALTURA MÁXIMA	-
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	-
LATERAL 1:	-
LATERAL 2:	-
POSTERIOR:	-
ENTRE BLOQUES:	-

**DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)
PROPIEDAD HORIZONTAL**

ÁREA NETA: 3.01 M2
ÁREA COMUN: 2.69 M2
ALÍCUOTA: 0.59 %
ÁREA TOTAL: 3.60 M2

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2.-

RESIDENCIAL 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.
Fecha de expiración: 31-12-2021.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



159687Q92LPBS

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquínero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Nota: La presente regulación es de carácter Administrativo, de acuerdo con los datos existentes y archivados; en el Registro de la Propiedad de Manta, correspondientes a los dictámenes en la solvencia a fin de corroborar con la veracidad de los datos ingre

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.
El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/051674
DE ALCABALAS

Fecha: 12/28/2021

Por: 688.94

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 12/28/2021

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

VE-867822

Tradente-Vendedor: SANTOS VELEZ KATHERINE ALEJANDRA

Identificación: 1312203431

Teléfono: S/N

Correo:



Adquiriente-Comprador: SANTOS VELEZ JOSE MIGUEL

Identificación: 1310226731

Teléfono:

Correo: sxs@hotmail.com

Detalle: SE APLICA EL DESCUENTO SEGUN ART 533 DEL COOTAD

PREDIO: Fecha adquisición: 09/07/2019

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-08-26-21-023

56870.71

23.46

ED.ARENAMARIIDPTO.D2

62,630.94

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	DE ALCABALAS	626.31	125.26	0.00	501.05
2021	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	187.89	0.00	0.00	187.89
Total=>		814.20	125.26	0.00	688.94

Saldo a Pagar

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/051676

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 12/28/2021

Por: 73.92

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 12/28/2021

Contribuyente: SANTOS VELEZ KATHERINE ALEJANDRA

VE-967822

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1312203431

Teléfono: S/N

Correo:

Dirección: S/N y NULL

Detalle:



Base Imponible: 11059.31

Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: SANTOS VELEZ KATHERINE ALEJANDRA

Identificación: 1312203431

Teléfono: S/N

Correo:

Adquiriente-Comprador: SANTOS VELEZ JOSE MIGUEL

Identificación: 1310226731

Teléfono:

Correo: sxs@hotmail.com

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 09/07/2019

Clave Catastral
1-08-26-21-023

Avaluo
56870.71

Área
23.46

Dirección
ED.ARENAMARIIDPTO.D2

Precio de Venta
62,630.94

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	73.92	0.00	0.00	73.92
Total=>		73.92	0.00	0.00	73.92

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	56,870.71
PRECIO DE ADQUISICIÓN	45,811.40
DIFERENCIA BRUTA	11,059.31
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	11,059.31
AÑOS TRANSCURRIDOS	1,336.33
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	9,722.98
IMP. CAUSADO	72.92
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	73.92



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/051677

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 12/28/2021

Por: 17.79

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 12/28/2021

Contribuyente: SANTOS VELEZ KATHERINE ALEJANDRA

VE-077822

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1312203431

Teléfono: S/N

Correo:

Dirección: S/N y NULL

Detalle:



Base Imponible: 2546.81

Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: SANTOS VELEZ KATHERINE ALEJANDRA

Identificación: 1312203431

Teléfono: S/N

Correo:

Adquiriente-Comprador: SANTOS VELEZ JOSE MIGUEL

Identificación: 1310226731

Teléfono:

Correo: sxs@hotmail.com

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 09/07/2019

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-08-26-21-014	4726.06	3.21	ED.ARENAMARIEST.3	62,630.94

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	17.79	0.00	0.00	17.79
Total=>		17.79	0.00	0.00	17.79

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	4,726.06
PRECIO DE ADQUISICIÓN	2,179.25
DIFERENCIA BRUTA	2,546.81
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	2,546.81
AÑOS TRANSCURRIDOS	307.74
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	2,239.07
IMP. CAUSADO	16.79
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	17.79



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:



TITULO DE CREDITO #: T/2021/051675

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 12/28/2021

Por: 4.08

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 12/28/2021

Contribuyente: SANTOS VELEZ KATHERINE ALEJANDRA

VE-177822

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1312203431

Teléfono: S/N

Correo:

Dirección: S/N y NULL

Detalle:



Base Imponible: 466.83

Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: SANTOS VELEZ KATHERINE ALEJANDRA

Identificación: 1312203431

Teléfono: S/N

Correo:

Adquiriente-Comprador: SANTOS VELEZ JOSE MIGUEL

Identificación: 1310226731

Teléfono:

Correo: sxs@hotmail.com

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 09/07/2019

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-08-26-21-002	1034.17	0.70	ED.ARENAMARIIBODEGAS	62,630.94

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	4.08	0.00	0.00	4.08
Total=>		4.08	0.00	0.00	4.08

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	1,034.17
PRECIO DE ADQUISICIÓN	567.34
DIFERENCIA BRUTA	466.83
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	466.83
AÑOS TRANSCURRIDOS	56.41
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	410.42
IMP. CAUSADO	3.08
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	4.08



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Desde 1890
al servicio
de la COMUNIDAD

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Fundado el 6 de Agosto de 1890
Dir.: Avenida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs.: 2621777 / 2611747 • R.U.C.: 1360020070001
E-mail: tesoreria@bomberosmanta.gob.ec • Manta - Manabí - Ecuador

COMPROBANTE
INGRESO A CAJA

000040916

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

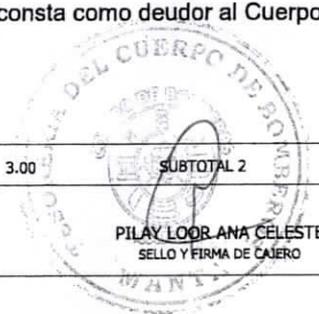
N° PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	N° TITULO DE CREDITO	PERIODO
59425	2021/12/29 10:15	29/12/2021 10:15:00a. m.	694372	

A FAVOR DE **SANTOS VELEZ KATHERINE ALEJANDRA C.I.: 1312203431**

CERTIFICADO N° 4803

CERTIFICADO de Solvencia

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
de Solvencia	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	3.00 (+)SUB-TOTAL (2)
<p>La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos</p>		
<p>TESORERO(A)</p>		<p>FORMA DE PAGO: EFECTIVO</p> <p>TITULO ORIGINAL</p>
<p>SUBTOTAL 1</p>	<p>3.00</p>	
<p>PILAY LOOR ANA CELESTE SELLO Y FIRMA DE CAJERO</p>		<p>USD 3.00</p>



DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/01/28

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



BanEcuador B.P.
29/12/2021 11:13:11 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1276197696
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP: icantos
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOT 7 MANTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	9.00
Comision Efectivo:	0.51
IVA %	0.06
TOTAL:	9.57

SUJETO A VERIFICACION

 **BanEcuador**
29 DIC 2021

CAJA 2
AGENCIA CANTONAL
NUEVO TARQUI

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

NUEVO TARQUI MANTA (AG.)
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI, PARROQ
UIA TARQUI, CANTON

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 131-502-000004979
Fecha: 29/12/2021 11:13:31 a.m.

No. Autorización:
2912202101176818352000121315020000049792021111319

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999999
Dir : AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVO
A TARQUI, PARROQUIA TARQUI, CANTON

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 519784

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-08-26-21-023	23.46	\$ 53010.34

2021-04-14 16:51:45		
Dirección	Año	Control
ED.ARENA MAR II DPTO.D2	2021	513196

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
SANTOS VELEZ KATHERINE ALEJANDRA	1312203431

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebasas(+)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	16.54	-0.83	15.71
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	2.96	-0.95	2.01
MEJORAS 2012	2.49	-0.80	1.69
MEJORAS 2013	4.19	-1.34	2.85
MEJORAS 2014	4.42	-1.41	3.01
MEJORAS 2015	0.04	-0.01	0.03
MEJORAS 2016	0.31	-0.10	0.21
MEJORAS 2017	10.61	-3.40	7.21
MEJORAS 2018	11.00	-3.52	7.48
MEJORAS 2019	1.69	-0.54	1.15
MEJORAS 2020	22.75	-7.28	15.47
TASA DE SEGURIDAD	11.81	0.00	11.81
TOTAL A PAGAR			\$ 68.63
VALOR PAGADO			\$ 68.63
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2021-03-29 21:10:21 - VIRTUAL-PAYPHONE CAJERO
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT881245511387

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 519786

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-08-26-21-014	3.21	\$ 3164.27

2021-04-14 18:51:15			
Dirección	Año	Control	Nº Título
ED.ARENA MAR II EST.3	2021	513197	519786

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
SANTOS VELEZ KATHERINE ALEJANDRA	1312203431

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	0.14	-0.05	0.09
MEJORAS 2012	0.12	-0.04	0.08
MEJORAS 2013	0.20	-0.07	0.13
MEJORAS 2014	0.21	-0.07	0.14
MEJORAS 2016	0.01	0.00	0.01
MEJORAS 2017	0.50	-0.18	0.32
MEJORAS 2018	0.52	-0.18	0.34
MEJORAS 2019	0.10	-0.04	0.06
MEJORAS 2020	1.36	-0.48	0.88
TOTAL A PAGAR			\$ 2.05
VALOR PAGADO			\$ 2.05
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2021-03-29 21:10:28 - VIRTUAL-PAYPHONE CAJERO
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT881243075203

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

COMPROBANTE DE PAGO

N° 519788

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-08-26-21-002	0.7	\$ 782.14

Dirección	Año	Control	N° Título
ED.ARENA MAR II BODEGA 5	2021	513198	519788

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
SANTOS VELEZ KATHERINE ALEJANDRA	1312203431

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	0.04	-0.01	0.03
MEJORAS 2012	0.03	-0.01	0.02
MEJORAS 2013	0.05	-0.02	0.03
MEJORAS 2014	0.05	-0.02	0.03
MEJORAS 2017	0.13	-0.05	0.08
MEJORAS 2018	0.14	-0.05	0.09
MEJORAS 2019	0.02	-0.01	0.01
MEJORAS 2020	0.34	-0.12	0.22
TOTAL A PAGAR			\$ 0.51
VALOR PAGADO			\$ 0.51
SALDO			\$ 0.00



Fecha de pago: 2021-03-29 21:10:34 - VIRTUAL-PAYPHONE CAJERO
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT881240639027



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalcidudano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Borrar](#)
- [Asignar Avalúo de Remate](#)
- [Avalúo de Peritaje por Año](#)
- [Reporte](#)
- [Sobrescripción](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
1	08	26	21	023

Lote	Propietario	Linderos	Propiedad Horizontal	Imagen	Documento
Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de PH	Historial de Propietario	
Código Catastral:	1-08-26-21-023				
Notaría:	SEXTA-MANTA				
Notario:	VELEZ CABEZAS JOSE LUIS FERNANDO				
Zona:	URBANA				
Parroquia:	MANTA				
Barrio:	OTRAS AREAS				
Clasificación:	GENERAL				
Modo de uso:	SIN ESPECIFICAR				
Tenencia:	SIN ESPECIFICAR				
Intersección uno:	VIA PUERTO - AEROPUERTO				
Intersección dos:	VIA PUERTO - AEROPUERTO				
Característica:	S/D				
Pendiente:	N/A				
Área:	23,46				
Perímetro:	0,00				
Área Geo.:	0,00				
Perímetro Geo.:	0,00				
F. Notarización:	7/1/2019				
F. Inscripción:	7/9/2019				
Electricidad:	False				
Agua:	False				
Alcantarillado:	False				
Bloqueado:	False				
Tercera Edad:	False				
Observación:	-SELLO CONST.DE PROP.HORIZ. 04/27/07 Y.C.S.- C-197-07 -SELLO 05/17/07 Y.C.S.-SE ACTUALIZA INFORMACION CON ESCRITURA DE CVTA.Y TERM.DE COMUN.INSICRITA EN EL REG.DE LA PROPIEDAD 10/16/13 Y.C.S.-				
Frente Útil:	0,00				
Frente Total:	0,00				
Dirección:	ED,ARENA MAR II DPTO,D2				
Expropiado:	False				
Promotores:	False				
Avalúo de Peritaje Judicial:	0,00				
Avalúo de Peritaje Técnico:	0,00				
Doc. Representante:					
Des. Representante:					
Discapacitados:	False				
Ficha Registral:	70311				



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Desactivación\)](#)
- [Eliminar](#)
- [Asignar Avalúo de Inmueble](#)
- [Avalúo de Predio por](#)
- [Año](#)
- [Reporte](#)
- [Supresión](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
1	08	26	21	023

Lote	Propietario	Linderos	Propiedad Horizontal	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio		Historial de Lote		Historial de PH	Historial de Propietario

Apellidos	Nombres	%
Vet. SANTOS VELEZ	KATHERINE ALEJANDRA	100.00



© Copyright 2011 SDE del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAE

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

FICHA INFORMACION CIUDADANA
DATOS CIUDADANO



Katherine Santos

REGISTRO CIVIL

Cédula: 1312203431 ✓

Lugar de Nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Estado civil: SOLTERO ✓

Instrucción: SUPERIOR

Nombre del Padre: SANTOS SALTOS VERNI MIGUEL

Fecha expedición: 10-09-2018

Código dactilar: E334414244

Nombres: SANTOS VELEZ KATHERINE ALEJANDRA

Fecha de Nacimiento: 27-10-1987

Sexo: MUJER

Conyuge:

Profesión: INGENIERA

Nombre de la Madre: VELEZ SALTOS MAGNA BEATRIZ

Fecha de expiración: 10-09-2028

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Cédula: 1312203431

Provincia: MANABI

Parroquia: MANTA

Fecha Proceso Electoral: 11-04-2021

Nombres: SANTOS VELEZ KATHERINE ALEJANDRA

Cantón: MANTA

Código Electoral: 47770666

Habilitado para Trámite público: SI

ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE UNA CERTIFICACIÓN

Consultado por: NAVARRETE BRAVO CARLOS ALEJANDRO

Fecha/Hora: 09-09-2021 11:48:24

Ruc Institución: 1768156470001

IP: 10.1.1.13



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

FICHA INFORMACION CIUDADANA
DATOS CIUDADANO



REGISTRO CIVIL

Cédula: 1310226731

Lugar de Nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Estado civil: DIVORCIADO ✓

Instrucción: SUPERIOR

Nombre del Padre: SANTOS SALTOS VERNI MIGUEL

Fecha expedición: 11-09-2020

Código dactilar: V434312242

Nombres: SANTOS VELEZ JOSE MIGUEL

Fecha de Nacimiento: 09-08-1984

Sexo: HOMBRE

Conyuge:

Profesión: ABOGADO

Nombre de la Madre: VELEZ SALTOS MAGNA BEATRIZ

Fecha de expiración: 11-09-2030

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Cédula: 1310226731

Provincia: MANABI

Parroquia: MANTA

Fecha Proceso Electoral: 11-04-2021

Nombres: SANTOS VELEZ JOSE MIGUEL

Cantón: MANTA

Código Electoral: 12274630

Habilitado para Trámite público: (SI)

ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE UNA CERTIFICACIÓN

Consultado por: NAVARRETE BRAVO CARLOS ALEJANDRO

Fecha/Hora: 09-09-2021 11:47:32

Ruc Institución: 1768156470001

IP: 10.1.1.13

Faint, illegible text or markings in the upper left corner.

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Factura: 002-003-000027272



20211308006P01260

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS ANDRES GILER CASTILLO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20211308006P01260						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE ABRIL DEL 2021, (14:45)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANTOS VELEZ JOSE MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310226731	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS ANDRES GILER CASTILLO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 01767-DP13-2021-KP



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ...RIO
2 ESCRITURA NÚMERO: 20211308006P01260
3 FACTURA NÚMERO: 002-003-000027272
4

5 **CONTRATO DE ESCRITURA PÚBLICA**
6 **DE DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE OTORGA:**
7

8 **OTORGA:**
9

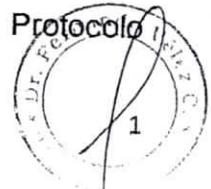
10 **JOSE MIGUEL SANTOS VELEZ.-**
11

12 **CUANTÍA: INDETERMINADA**
13

14 **DI 2 COPIAS**
15

16 **//PZM//**
17

18 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de
19 Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS**
20 **MIL VEINTIUNO**, ante mí **ABOGADO CARLOS ANDRÉS GILER CASTILLO**,
21 **NOTARIO PUBLICO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA**, comparece en
22 plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente
23 declaración el señor **JOSE MIGUEL SANTOS VELEZ**, por sus propios y,
24 personales derechos. El declarante es de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad
25 de treinta y seis años de edad, divorciado, profesión abogado, domiciliado en
26 Avenida veinte entre calle doce y trece de esta ciudad de Manta, teléfono
27 0978736947, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su
28 documento de identificación personal cuya copia fotostática agrego al Protocolo



1 como documento habilitante, autorizándome de conformidad con el art. 75 de la ley
2 orgánica de gestión de identidad y datos civiles a la obtención de su información en
3 el registro personal único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil,
4 Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se
5 agregará como documento habilitante de la presente declaración juramentada.
6 Advertido que fue el compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados
7 de esta escritura de DECLARACIÓN JURAMENTADA, así como examinado que fue
8 en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura,
9 sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, bajo juramento
10 y, advertido por mí el Notario de la gravedad del juramento, de la pena por perjurio y
11 demás prevenciones legales, me pide que eleve a Escritura Pública, la siguiente
12 declaración: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
13 sírvase insertar una de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, instrumento público de
14 conformidad a la Ley Notarial en vigencia al tenor de las siguientes cláusulas:
15 **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparece en la celebración del presente
16 Instrumento Público, el señor **JOSE MIGUEL SANTOS VELEZ**, quien declara bajo
17 juramento lo siguiente: **Que mis generales de ley son como quedan indicadas**
18 **y declaro que voy adquirir una vivienda mediante crédito hipotecario, la**
19 **misma que está ubicada en el Edificio ARENA MAR II, Departamento D Dos,**
20 **Estacionamiento Tres y Bodega Cinco, de la parroquia y cantón Manta,**
21 **además declaro que este Edificio NO cuenta con administrador por lo**
22 **que no se puede extender el Certificado de Expensa correspondiente,**
23 **por lo que eximo de toda responsabilidad a la señora NOTARIA Y**
24 **REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE**
25 **MANABÍ, por el pago de alcúotas, expensas y gastos administrativos del**
26 **Edificio ARENA MAR II. Es todo lo que puedo declarar en honor a la verdad.- Usted**
27 **señor Notario sírvase agregar las formalidades de estilo para la plena validez de lo**
28 **actuado.- Hasta aquí la declaración que el compareciente la ratifica y la aprueba, la**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE IDENTIFICACION N. 131022673-1
CIUDADANIA SANTOS VELEZ
APELLIDOS Y NOMBRES JOSE MIGUEL
LUGAR DE NACIMIENTO MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1984-08-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



16:24
16:25
16:26
16:27
16:28
16:29
16:30
16:31
16:32
16:33
16:34
16:35
16:36
16:37
16:38
16:39
16:40
16:41
16:42
16:43
16:44
16:45
16:46
16:47
16:48
16:49
16:50
16:51
16:52
16:53
16:54
16:55
16:56
16:57
16:58
16:59
17:00
17:01
17:02
17:03
17:04
17:05
17:06
17:07
17:08
17:09
17:10
17:11
17:12
17:13
17:14
17:15
17:16
17:17
17:18
17:19
17:20
17:21
17:22
17:23
17:24
17:25
17:26
17:27
17:28
17:29
17:30
17:31
17:32
17:33
17:34
17:35
17:36
17:37
17:38
17:39
17:40
17:41
17:42
17:43
17:44
17:45
17:46
17:47
17:48
17:49
17:50
17:51
17:52
17:53
17:54
17:55
17:56
17:57
17:58
17:59
18:00
18:01
18:02
18:03
18:04
18:05
18:06
18:07
18:08
18:09
18:10
18:11
18:12
18:13
18:14
18:15
18:16
18:17
18:18
18:19
18:20
18:21
18:22
18:23
18:24
18:25
18:26
18:27
18:28
18:29
18:30
18:31
18:32
18:33
18:34
18:35
18:36
18:37
18:38
18:39
18:40
18:41
18:42
18:43
18:44
18:45
18:46
18:47
18:48
18:49
18:50
18:51
18:52
18:53
18:54
18:55
18:56
18:57
18:58
18:59
19:00
19:01
19:02
19:03
19:04
19:05
19:06
19:07
19:08
19:09
19:10
19:11
19:12
19:13
19:14
19:15
19:16
19:17
19:18
19:19
19:20
19:21
19:22
19:23
19:24
19:25
19:26
19:27
19:28
19:29
19:30
19:31
19:32
19:33
19:34
19:35
19:36
19:37
19:38
19:39
19:40
19:41
19:42
19:43
19:44
19:45
19:46
19:47
19:48
19:49
19:50
19:51
19:52
19:53
19:54
19:55
19:56
19:57
19:58
19:59
20:00
20:01
20:02
20:03
20:04
20:05
20:06
20:07
20:08
20:09
20:10
20:11
20:12
20:13
20:14
20:15
20:16
20:17
20:18
20:19
20:20
20:21
20:22
20:23
20:24
20:25
20:26
20:27
20:28
20:29
20:30
20:31
20:32
20:33
20:34
20:35
20:36
20:37
20:38
20:39
20:40
20:41
20:42
20:43
20:44
20:45
20:46
20:47
20:48
20:49
20:50
20:51
20:52
20:53
20:54
20:55
20:56
20:57
20:58
20:59
21:00
21:01
21:02
21:03
21:04
21:05
21:06
21:07
21:08
21:09
21:10
21:11
21:12
21:13
21:14
21:15
21:16
21:17
21:18
21:19
21:20
21:21
21:22
21:23
21:24
21:25
21:26
21:27
21:28
21:29
21:30
21:31
21:32
21:33
21:34
21:35
21:36
21:37
21:38
21:39
21:40
21:41
21:42
21:43
21:44
21:45
21:46
21:47
21:48
21:49
21:50
21:51
21:52
21:53
21:54
21:55
21:56
21:57
21:58
21:59
22:00
22:01
22:02
22:03
22:04
22:05
22:06
22:07
22:08
22:09
22:10
22:11
22:12
22:13
22:14
22:15
22:16
22:17
22:18
22:19
22:20
22:21
22:22
22:23
22:24
22:25
22:26
22:27
22:28
22:29
22:30
22:31
22:32
22:33
22:34
22:35
22:36
22:37
22:38
22:39
22:40
22:41
22:42
22:43
22:44
22:45
22:46
22:47
22:48
22:49
22:50
22:51
22:52
22:53
22:54
22:55
22:56
22:57
22:58
22:59
23:00
23:01
23:02
23:03
23:04
23:05
23:06
23:07
23:08
23:09
23:10
23:11
23:12
23:13
23:14
23:15
23:16
23:17
23:18
23:19
23:20
23:21
23:22
23:23
23:24
23:25
23:26
23:27
23:28
23:29
23:30
23:31
23:32
23:33
23:34
23:35
23:36
23:37
23:38
23:39
23:40
23:41
23:42
23:43
23:44
23:45
23:46
23:47
23:48
23:49
23:50
23:51
23:52
23:53
23:54
23:55
23:56
23:57
23:58
23:59
24:00

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ABOGADO

V434312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SANTOS SALTOS VERNI MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VELEZ SALTOS MAGNA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION MANTA

2020-09-11
FECHA DE EXPIRACION
2030-09-11

Handwritten signature



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTON: MANTA
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 1
JUNTA No. 0077 MASCULINO

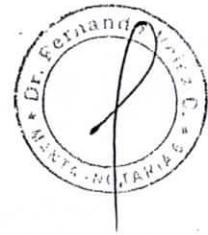
12274630



CC N. 1310226731

SANTOS VELEZ JOSE MIGUEL

Handwritten signature: Jose Santos





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1310226731

Nombres del ciudadano: SANTOS VELEZ JOSE MIGUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 9 DE AGOSTO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: SANTOS SALTOS VERNI MIGUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VELEZ SALTOS MAGNA BEATRIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 210-414-07803



210-414-07803

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO



1 misma que complementada con su documento habilitante queda constituida en
2 Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída que fue enteramente esta escritura
3 en alta y clara voz por mí la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se
4 procedió en unidad de acto. DOY FE.-

5
6
7

8 **JOSE MIGUEL SANTOS VELEZ**
9 C.I.No. 131022673-1



10
11
12

13
14 **ABOGADO CARLOS ANDRÉS GILER CASTILLO**
15 **NOTARIO PÚBLICO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA**

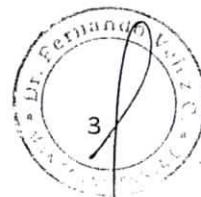
16
17
18 RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
19 ello confiero esta SEGUNDA copia que la seto
20 signo y firmo.

21 Manta, a

21 **27 ABR. 2021**

21 EL NOTA...

22
23 **Abg. Carlos Andrés Giler Castillo**
24 **NOTARIO SEXTO SUPLENTE**



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Factura: 001-002-000099386



20211701020P03091



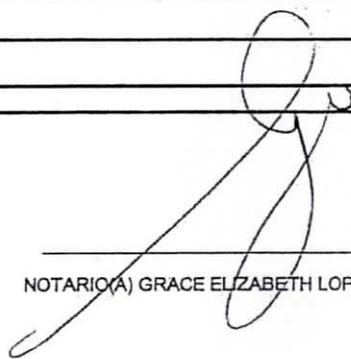
NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20211701020P03091					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE NOVIEMBRE DEL 2021, (15:46)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	IVAN FERNANDO TOBAR CEVALLOS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		A FAVOR DE LA INGENIERA SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20211701020P03091
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE NOVIEMBRE DEL 2021, (15:46)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

BIESS

A FAVOR DE:

INGENIERA SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA

ESCRITURA NÚMERO: 2021-17-01-20-P03086

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

H.M.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, ante mí, Doctora **GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; el Economista **IVÁN FERNANDO TOBAR CEVALLOS EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS**, de conformidad con la copia debidamente certificada del documento que se adjunta como habilitante, a quien en adelante, para efectos de esta escritura se le denominará simplemente como el "MANDANTE".- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de cincuenta y dos años de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada en la Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, correo electrónico **ivan.tobar@biess.fin.ec**, número de teléfono cero dos tres nueve siete cero cinco cero cero y hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien se



conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas por mí se agregan a la presente escritura como habilitantes y previa autorización expresa del compareciente se obtiene, convalida y adjunta el Certificado Personal Único emitido por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles. Advertido que fue al compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo literal se transcribe a continuación: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento público, el Economista Iván Fernando Tobar Cevallos, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, de profesión Economista, con domicilio en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada en la Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, correo electrónico ivan.tobar@biess.fin.ec, teléfono cero dos tres nueve siete cero cinco cero cero (023970500). **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 2.1.- El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS es una institución financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. 2.2.- Conforme el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, éste se encarga de conceder





créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

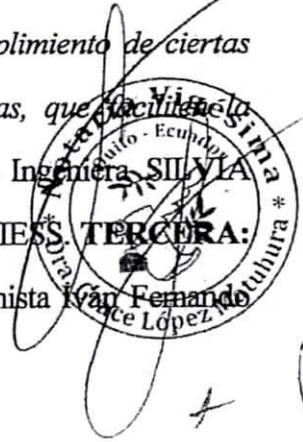
2.3.- En el Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, Capítulo 4, Sector Financiero Público, Sección 3, De las finalidades y objetivos, artículo 378 se establece: "*Funciones del Gerente General. El Gerente General ejercerá las siguientes funciones: 1. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la entidad; 2. Acordar, ejecutar y celebrar cualquier acto, hecho, convenio, contrato o negocio jurídico que conduzca al cumplimiento de las finalidades y objetivos de la entidad; 3. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del directorio; 4. Dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad; 5. Preparar el presupuesto, los planes y reglamentos de la entidad y ponerlos a consideración del directorio; 6. Presentar los informes que requiera el directorio; 7. Ejercer la jurisdicción coactiva en representación de la entidad; y, 8. Las demás que le asigne la ley y el estatuto.*"

2.4.- El artículo 379 ibídem, señala: "*Gestión administrativa. La gestión administrativa de las entidades del sector financiero público será desconcentrada*";

2.5.- El artículo 20 del Estatuto Social del BIESS determina: "*Atribuciones y facultades.- El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones y facultades: a) Las establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero, las contempladas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás leyes pertinentes; (...); g) Autorizar la realización de acuerdos, contratos y convenios que constituyan gravámenes, obligaciones o compromisos para el BIESS y delegar facultades, cuando dichos instrumentos posean naturaleza exclusivamente administrativa; h) Otorgar los poderes especiales necesarios para el cumplimiento de ciertas funciones, siempre dentro del marco de sus competencias, que permitan la operatividad y desarrollo de su objeto social.*"

2.6.- La Ingeniera SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA es servidora del BIESS.

PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Economista Iván Fernando

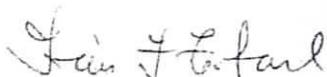


Tobar Cevallos, en la calidad en que comparece, otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor de la Ingeniera SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA, ciudadana ecuatoriana con cédula de ciudadanía número uno tres uno cero nueve siete cinco dos cuatro seis (1310975246), servidora del BIESS; para que a su nombre y por tanto a nombre de su representado, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, Esmeraldas y Santo Domingo de los Tsáchilas, realice lo siguiente: 3.1.- Suscriba las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en su Manual de Crédito. 3.2.- Suscriba las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier otro documento legal, público o privado, relacionado con el contrato de mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. 3.3.- Suscriba todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/ o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS por parte de cualquier persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, sea en documento público o privado. **CUARTA: DELEGACIÓN.**- El presente poder podrá ser delegado, total o parcialmente, únicamente previa autorización expresa y escrita del mandante. **QUINTA: REVOCATORIA.**- El presente poder se entenderá revocado en caso de que la mandataria cese definitivamente y por





cualquier motivo en sus funciones como servidora del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Finalmente el poderdante podrá revocar el presente mandato, en cualquier tiempo, cumpliendo al efecto con las disposiciones del Código Civil, que es el que rige la materia. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato por su naturaleza es de cuantía indeterminada. Usted señora Notaria, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que está firmada por el Abogado Daniel Ruiz Bravo profesional con número de matrícula doce mil quinientos doce perteneciente al Colegio de Abogados de Pichincha; y que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leído que le fue al compareciente por mí la Notaria, aquel se ratifica en la aceptación de todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-



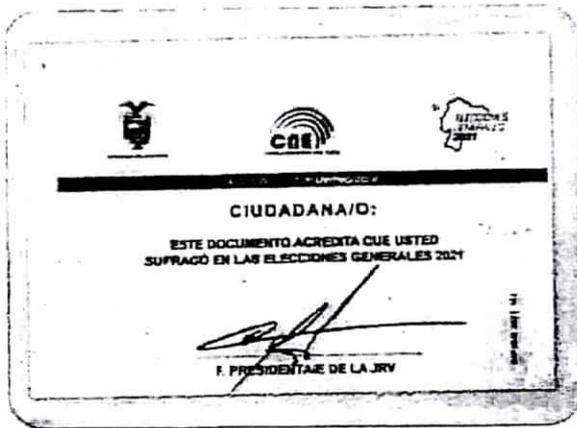
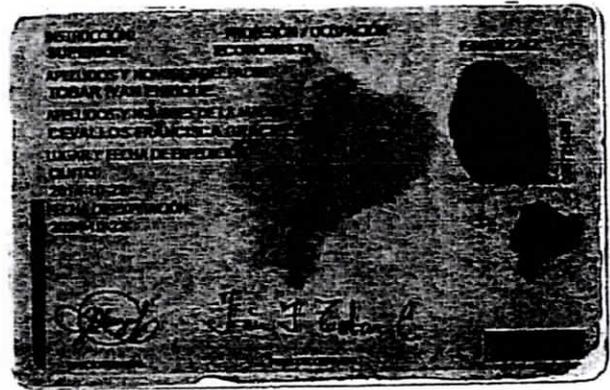
IVÁN FERNANDO TOBAR CEVALLOS

GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS

C.C.- 1704096153


DRA. GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA VIGESIMA DE QUITO
Ecuador, 29 de Noviembre del 2021

29 NOV. 2021

Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGESIMA DE QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704096153

Nombres del ciudadano: TOBAR CEVALLOS IVAN FERNANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 18 DE ABRIL DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZURITA ANDRADE MARTHA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 29 DE NOVIEMBRE DE 1991

Nombres del padre: TOBAR IVAN ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEVALLOS FRANCISCA GRACIELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-ME-20 - PICHINCHA - QUITO



Ivan F Tobar C



N° de certificado: 210-651-87136



210-651-87136

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Ministerio
del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH-MQV-346

Fecha: 26 de noviembre de 2021

DECRETO

ACUERDO

RESOLUCIÓN

NO. _____

FECHA: _____

TOBAR CEVALLOS

IVAN FERNANDO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

1704096153

sábado, 27 de noviembre de 2021

EXPLICACIÓN:

Vistas: La Resolución del Directorio del BIESS No. BIESS-DIR-RS-018-0226-2021, de 26 de noviembre de 2021, con la cual se le nombra como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social al MBA. Iván Fernando Tobar Cevallos; y la Resolución de la Superintendencia de Bancos No. SB-INJ-2021-2045, de 24 de noviembre de 2021, en la cual consta la idoneidad del profesional para que ejerza tal cargo. El Coordinador Administrativo, en uso de la delegación otorgada en la Resolución No. BIESS-RA-CJUR-SGDB-GGEN-018-2020 de 05 de noviembre de 2020, RESUELVE: Expedir la acción de personal inherente al nombramiento del MBA. Iván Fernando Tobar Cevallos, en calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a partir del 27 de noviembre de 2021.

Ref: Resolución de Directorio No. BIESS-DIR-RS-018-0226-2021
Resolución Superintendencia de Bancos No. SB-INJ-2021-2045

INGRESO <input type="checkbox"/>	TRASLADO <input type="checkbox"/>	REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/>	SUPRESIÓN <input type="checkbox"/>
NOMBRAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/>	TRASPASO <input type="checkbox"/>	RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>
ASCENSO <input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/>	UBICACIÓN <input type="checkbox"/>	REMOCIÓN <input type="checkbox"/>
SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>	REINTEGRO <input type="checkbox"/>	JUBILACIÓN <input type="checkbox"/>
ENCARGO <input type="checkbox"/>	COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>	RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>
VACACIONES <input type="checkbox"/>	LICENCIA <input type="checkbox"/>	RENUNCIA <input type="checkbox"/>	

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: GOBERNANTE
SUBPROCESO: GERENCIA GENERAL
SUBPROCESO 1: GERENCIA GENERAL
PUESTO: GERENTE GENERAL
LUGAR DE TRABAJO: QUITO
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.008.01

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: _____
SUBPROCESO: _____
SUBPROCESO 1: _____
PUESTO: _____
LUGAR DE TRABAJO: _____
REMUNERACIÓN MENSUAL: _____
PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f. _____
Nombre: _____

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____
Nombre: _____

Nombre: Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano
Coordinador Administrativo

TALENTO HUMANO

REGISTRO Y CONTROL

No. _____

26 de noviembre de 2021

f. _____
Ing. Gabriela Montecinos
Técnico C



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**

Oficio Nro. SB-SG-2021-14600-O

Quito D.M., 24 de noviembre de 2021

Especialista
Henry Ramiro Goyes Benalcázar
Secretario General
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Quito

De mi consideración:

Adjunto en copia certificada la resolución No. SB-INJ-2021-2045 de 24 de noviembre del 2021, mediante la cual se califica la idoneidad del economista Iván Fernando Tobar Cevallos, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

Referencias:

- SB-INJ-2021-1281-M

Anexos:

- SB-INJ-2021-2045.pdf

Copia:

Magister
Marcelo Gustavo Blanco Dávila
Intendente Nacional Jurídico

Abogado
Luis Antonio Lucero Romero
Director de Tramites Legales

ld



Documento Firmado
electrónicamente por
**SILVIA JEANETH
CASTRO MEDINA**





SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS



Resolución No. SB-INJ-2021-2045

Msc. Marcelo Blanco Dávila
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

SILVIA
JEANETH
CASTRO
MEDINA
Firmado digitalmente por
SILVIA JEANETH
CASTRO MEDINA
Fecha: 2021.11.24
11:27:30 -05'00'

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficios Nos. BIESS-SGDB-2021-0216-OF, BIESS-SGDB-2021-0218-OF y BIESS-SGDB-2021-0222-OF de 12, 17 y 22 de noviembre del 2021 respectivamente, el especialista Henry Ramiro Goyes Benalcázar, Secretario General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, remite la documentación y solicita la calificación de idoneidad legal del economista Iván Fernando Tobar Cevallos como Gerente General del banco, designado en sesión de Directorio Virtual, celebrada de 15 de octubre del 2021;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2021-2103-M de 23 de noviembre del 2021, se indica que el Iván Fernando Tobar Cevallos no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo del 2019, y, resolución No. ADM-2021-14787 de 17 de febrero del 2021,

RESUELVE:





SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

SILVIA
JEANETH
CASTRO
MEDINA

Firmado
digitalmente por
SILVIA JEANETH
CASTRO MEDINA
Fecha: 2021.11.24
11:27:42 -0500

Resolución No. SB-INJ-2021-2045

Página No. 2

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del economista Iván Fernando Tobar Cevallos, portador de la cédula de ciudadanía No. 1704096153, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE. - Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno.

Msc. Marcelo Blanco Dávila
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO. - Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno.

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

RAZÓN: de conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que anteceden que consta de 2 fojas útiles, fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Quito a. 24-11-21



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

Razón Social
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

Número RUC
1768156470001

Representante legal
• MONGE MUÑOZ FREDDY ALFONSO

Estado
ACTIVO

Régimen
REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades
23/04/2010

Reinicio de actividades
No registra

Cese de actividades
No registra

Fecha de constitución
23/04/2010

Jurisdicción
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO

Obligado a llevar contabilidad
SI

Tipo
SOCIEDADES

Agente de retención
SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** IÑAQUITO

Dirección

Barrio: LA CAROLINA **Calle:** AV. RIO AMAZONAS **Número:** S/N **Intersección:** UNION NACIONAL DE PERIODISTAS **Código postal:** 170508 **Edificio:** PLATAFORMA G FINANCIERA **Número de piso:** 3 **Referencia:** PLATAFORMA GUBERNAMENTAL

Actividades económicas

- J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O A UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EL ACCESO A ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA), LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.
- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.

Establecimientos

Abiertos

18



Razón Social
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

Número RUC
1768156470001

Obligaciones tributarias

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2021001380673
Fecha y hora de emisión: 21 de mayo de 2021 08:23
Dirección IP: 181.39.8.53

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

RAZON: de conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que anteceden que consta de 1 foja útil fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Quito a. 29-11-21

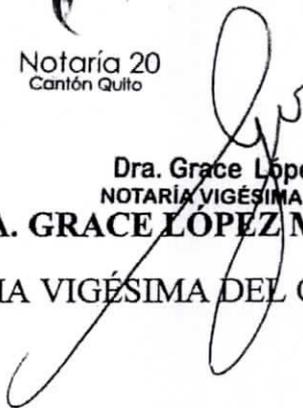
Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO





Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura Pública de Poder Especial, otorgada por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS; a favor de la Ingeniera Silvia Katherine Solórzano García, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno.-


Notaría 20
Cantón Quito


Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO
DRA. GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Razón Social
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**Número RUC**
1768156470001**Representante legal**

• TOBAR CEVALLOS IVAN FERNANDO

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
15/07/2010	01/12/2021	23/04/2010
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
23/04/2010	No registra	No registra
Jurisdicción		Obligado a llevar contabilidad
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		SI
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	SI	SI

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

Dirección

Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Código postal: 170508 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Número de piso: 3 Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1

Medios de contacto

Web: WWW.BIESS.FIN.EC Celular: 0998225405 Teléfono trabajo: 022397500 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

Actividades económicas

- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O A UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EL ACCESO A ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA), LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.

Razón Social
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

Número RUC
1768156470001

Establecimientos

Abiertos

32

Cerrados

3

Obligaciones tributarias

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2021002522585

Fecha y hora de emisión:

01 de diciembre de 2021 14:26

Dirección IP:

10.1.2.25

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312203431

Nombres del ciudadano: SANTOS VELEZ KATHERINE ALEJANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 27 DE OCTUBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SANTOS SALTOS VERNI MIGUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VELEZ SALTOS MAGNA BEATRIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 2021

Emisor: VENUS DEL CARMEN FALCONI BRAVO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 218-663-72186



218-663-72186

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres: **SANTOS VELEZ KATHERINE ALEJANDRA**
LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABI MANTA MANTA**
FECHA DE NACIMIENTO: **1987-10-27**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **MUJER**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

Nº: **131220343-1**





INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **INGENIERA** E33444244

APellidos y Nombres del Padre: **SANTOS SALTOS VERNI MIGUEL**

APellidos y Nombres de la Madre: **VELEZ SALTOS MAGNA BEATRIZ**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MANTA 2018-09-10**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2028-09-10**

[Signature] *[Signature]*
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
CANTÓN: **MANTA**
PARROQUIA: **MANTA**
ZONA: **1**
JUNTA No. **0076 FEMENINO**

Nº: **47770666**
CC N.: **1312203431**

SANTOS VELEZ KATHERINE ALEJANDRA





CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRV



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310226731

Nombres del ciudadano: SANTOS VELEZ JOSE MIGUEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 9 DE AGOSTO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: SANTOS SALTOS VERNI MIGUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VELEZ SALTOS MAGNA BEATRIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 2021

Emisor: VENUS DEL CARMEN FALCONI BRAVO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 213-663-72099



213-663-72099

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: **SANTOS VELEZ**
NOMBRE: **JOSE MIGUEL**
LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABI**
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO: **1984-08-09**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **HOMBRE**
ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**

Nº **131022673-1**





INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ABOGADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **SANTOS SALTOS VERNI MIGUEL**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **VELEZ SALTOS MAGNA BEATRIZ**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MANTA**
2020-09-11
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2030-09-11**

V434312242

00078304




[Signature] | *[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL | NOTARIO DEL COLEGIO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
CANTÓN: **MANTA**
PARROQUIA: **MANTA**
ZONA: **1**
JUNTA Nº: **0077 MASCULINO**

Nº **12274630**

CC N: **1310226731**

SANTOS VELEZ JOSE MIGUEL






CIUDADANO/O:

ESTE DOCUMENTO ADECUITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JRV





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310975246

Nombres del ciudadano: SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 27 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ADM.EMPRESAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARCIA GARCIA SILVIA MARIA GARMENIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE NOVIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 2021

Emisor: VENUS DEL CARMEN FALCONI BRAVO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 218-663-72006



218-663-72006

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. **131097524-6**

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI CHONE CHONE

FECHA DE NACIMIENTO **1987-11-27**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**



INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **RIG. ADM EMPRESAS** E134311242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA GARCIA SILVIA MARIA GARMENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIJEJO 2013-11-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-01




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

CANTÓN: **CHONE**

FARROQUIA: **CHONE**

ZONA

JUNTA N.º: **0062 FEMENINO**

SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE

N. **68797217**
131097524-6



CCT: **1310975246**

[Faint, illegible text and signature]



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
CONSEJO DE LA JUDICATURA



ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO

N° 202113SCP00962

En el Cantón Manta, con fecha 20 de diciembre del 2021 a las 13:39, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	COMPRAVENTA CON HIPOTECA A FAVOR DE SANTOS VELEZ JOSE MIGUEL CC 1310226731
OTORGADO POR	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
A FAVOR DE	SANTOS VELEZ JOSE MIGUEL
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA SEPTIMA - MANABI - MANTA
NOTARIO	MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO (TITULAR)

AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR
Fecha Sorteo: 20 DE DICIEMBRE DEL 2021 13:39

Señor Notario:
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador

Artículo 177.- "La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 178.- "(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.

La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.

La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

- Código Orgánico de la Función Judicial

Artículo 254.- "ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

-Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

- Ley Orgánica de Contratación Pública

Artículo 69.- "Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".

- Ley Notarial

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: "La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".

Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: "Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.